BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5385

Viedma, 31 de Agosto de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1218

Viedma, 14 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 031364-SH-2.014 del Registro de la Secretaría de Hidrocarburos, la Ley Q N° 4.818 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Tecpetrol Sociedad Anónima resultó adjudicataría del área hidrocarburífera "Agua Salada" ubicada en la Provincia de Río Negro mediante Decreto N° 1.759/90;

Que en el año 2.012 se sancionó la Ley Q N° 4.818, que aprobó las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública a las empresas interesadas titulares de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburiferas en la Provincia de Río Negro, otorgas por el Gobierno Nacional, a renegociar los términos y condiciones de sus respectivas concesiones;

Que como titular de la concesión mencionada oportunamente, la Empresa Tecpetrol Sociedad Anónima se ha inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, creado por Decreto N° 230/13;

Que según lo establece la Ley Q N° 4.818, en su Anexo I Artículo 12°.12, es una condición mínima de renegociación "acordar diferencias en el pago de cánones, regalías o deudas impositivas y demás obligaciones, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial";

Que el Artículo 4°.2 de la misma Ley, prevé que previo a la suscripción del Acuerdo de Renegociación la concesionaria deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, Secretaría de Estado de Energía, un certificado de cumplimiento fiscal de regalías y cánones y de todos aquellos tributos o gravámenes que le correspondiere abonar, sean éstos nacionales o provinciales;

Que la Secretaría de Estado de Energía, como Autoridad de Aplicación, debe expedir el certificado de cumplimiento fiscal en lo que respecta a regalías y cánones;

Que como consecuencia de las auditorías efectuadas por la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (E.D.HI.P. S.A), en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnico-Operativo suscripto entre la Secretaría de Estado de Energía y E.D.HI.P. S.A, ratificado por Decreto N° 1.290/13, Convenio de Prestación de Servicios N° 1, ratificado por Resolución "SEE" N° 435/13 y la Ley Q N° 4.818, sobre las declaraciones juradas de la empresa concesionaria, se labró un informe Técnico con las diferencias detectadas en el pago de regalías;

Que la auditoria realizada se baso en las declaraciones juradas y sus correspondientes pagos de la empresa concesionaria tomando como antecedentes la información que surge de las bases de datos informáticos tanto provinciales como nacionales de la Secretaría de Energía, los contratos de venta de hidrocarburos, sus facturas, los valores de mercado, etc;

Que teniendo en cuenta las diferencias detectadas, la Empresa Tecpetrol Sociedad Anónima y la Secretaría de Estado de Energía acordaron formalizar el Acuerdo Transaccional de fecha 05 de Diciembre de 2.014, por el período que abarca del 01 de Enero 2.009 al 15 de Octubre de 2.014, que como Anexo se acompaña al presente;

Que el Acuerdo Transaccional establece en su cláusula séptima que deberá ratificarse en todos sus términos por el Poder Ejecutivo;

Que por ello corresponde dictar el Acto Administrativo que ratifique el mencionado Acuerdo Transaccional;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretario de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04003-15, a fojas 87;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial y;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo Transaccional suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, en representación de la Provincia de Río Negro, y la Empresa Tecpetrol Sociedad Anónima, representada por el Sr. David Javier Eliosoff y Sr. Ezequiel Fernando Cufáro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley Provincial Q N° 4.818.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

ACUERDO TRANSACCIONAL

En la ciudad de Cipolletti, a los 05 días el mes de Diciembre de 2014, se reúnen, la Provincia de Río Negro (en adelante La Provincia), con domicilio especial en España 316, Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por el título de la Secretaría de Estado de Energía (en delante La Secretaría) Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, conforme Decreto de designación Nº 1062/2014 de fecha 20/08/2014 que se adjunta al presente como Anexo I, por una parte, y la firma Tecpetrol S.A. (en adelante La Empresa, y junto con la provincia denominadas como Las Partes, y cada una de ellas individualmente denominado como Parte), con domicilio constituido en Irigoyen 776, Primer Piso, representada en este acto por sus apoderados, David Javier Eliosoff y Ezequiel Fernando Cuffaro, conforme la copia del Poder General de Administración y Disposición que se adjunta al presente como Anexo I, por otra parte, a efectos de suscribir el presente Acuerdo Transaccional, sujeto a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa, junto con Apache Petrolera Argentina S.A., es titular de la Concesión de Explotación del área hidrocarburífera de la Provincia de Río Negro "Agua Salada", otorgada por Decreto de Poder Ejecutivo Nacional Nº 1759/1990, de fecha 5 de septiembre de 1990;

Que, como co-titular de dicha Concesión, la Empresa se ha inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, creado por Decreto Nº 230/2013, en el marco de la Ley Nº 4818 que aprobara las Bases y Condiciones aplicables a dicha renegociadón:

Que, es una Condición Minima de Renegociación "acordar diferencias en el pago de cánones, regalías o deudas impositivas y demás obligaciones, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial" (Ley Nº 4818, Anexa I, Art. 12.12.);

Que, el Art. 4.2. del Anexo I de la Ley Nº 4818 prevé que previo a la suscripción del Acuerdo de Renegociación, las Concesionarias deben presentar a la Autoridad de Aplicación (La Secretaría) un certificado de cumplimiento fiscal de regalías y cánones y de todos aquellos tributos o gravámenes que le correspondiere abonar, sean éstos nacionales o provinciales;

Que, corresponde a La Secretaría expedir el certificado de cumplimiento fiscal en lo que respecta a regalías y cánones;

Que, en ese contexto y en ejercicio de su competencia se acuerde a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley Nacional Nº 26.197, la Ley Provincial Nº 4794, a través de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (en adelante EDHIPSA) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1290/13, la Secretaría ha auditado las liquidaciones oportunamente presentadas por la Empresa, y ha detectado diferencias en su favor, las que han quedado incorporadas a los antecedentes del Expediente N° 031364-SH-2014;

Que, las diferencias reclamadas surgen de diferentes conceptos, a saber: 1) Calidad discriminada de gasolina y petróleo crudo; 2) Descuentos por Compresión de gas natural; 3) Cómputo de las deducciones por compresión y tratamiento de gas natural; 4) Aplicación de la Resolución SH N° 03/12;

Que formalizados los reclamos, la Empresa ha formulado el descargo y ofrecido la prueba correspondiente, manifestando su rechazo a los mismos, y ha ratificado las liquidaciones oportunamente presentadas.

Que, en razón de los diferendos planteados, y a efectos de arribar a un acuerdo que permita dar continuidad al proceso de renegociación en marcha, así como para evitar otros reclamos y conflictos innecesarios a futuro derivados de diferencias de criterio del cómputo de la moneda a aplicar para las deducciones por compresión y tratamiento de gas natural, que se traducirían en un dispendio innecesario de actividad administrativa y judicial, las Partes han decido formalizar el presente acuerdo transaccional que, sin reconocer hechos ni derechos, extingue las obligaciones litigiosas o dudosas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Empresa, sin reconocer hechos ni derechos y al sólo fin conciliatorio, accede a abonar a La Provincia por las diferencias reclamadas por la Secretaría en concepto de regalías hidrocarburíferas en relación a la Concesión de Explotación del área hidrocarburílera de la Provincia de Río Negro “Agua Salada” y la aplicación de la Resolución SH Nº 03/12, correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2009 y el 15/10/2014, la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta mil treinta y nueve ($ 1.750.039), por todo concepto, incluyendo el capital e intereses devengados hasta la fecha del presente Acuerdo Transaccional.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que las sumas indicadas en la cláusula anterior deberán ser abonadas por La Empresa a la Provincia, en un solo pago en efectivo, mediante depósito en la cuenta del Banco Patagonia Nº 900001006; CBU: 0340100800900001006004 de titutaridad del “Gobierno de la Provincia de Río Negro” (CUIT: 30-67284630-3), dentro de las 72 horas siguientes de suscripto el presente.

La mora en el pago devengará, en favor de la Provincia, sin necesidad de interpelación alguna, intereses moratorias iguales a los que rijan para las operaciones de descuento general en el Banco de la Nación Argentina. En el supuesto que la tasa de interés antes indicada no sea publicada por el Banco de la Nación Argentina, se utilizará la tasa “LIBOR” más ocho puntos porcentuales.

TERCERA: La Provincia manifiesta, en forma expresa, que una vez que La Empresa haya hecho efectivo el pago de las sumas acordadas en la cláusula primera, nada más tendrá que reclamarle por cualquier diferencia en concepto de canon o de regalías hidrocarburíferas correspondientes a las concesiones de explotación indicadas en la cláusula Primera así como a la aplicación de la Resolución SH Nº 03/12, por el período comprendido entre el 01/01/2009 y el 15/10/2014.

CUARTA: Las Partes acuerdan que el presente reviste el carácter de, acuerdo transaccional, sin reconocimiento de hechos ni derechos por parte de Tecpetrol a la Provincia respecto de la forma de calcular las regalías y/o los reclamos efectuados en el marco del Expediente Nº 031364-SH-2014. En consecuencia, los términos del presente no podrán ser utilizados como precedente o antecedente de hecho o derecho alguno sobre la forma de calcular regalías o a ningún otro efecto al objeto del presente Acuerdo Transaccional.

Las Partes acuerdan que con vigencia a partir del mes inmediato posterior a la ratificación del presente Acuerdo Transaccional en la forma prevista en la cláusula SÉPTIMA, aplicarán, respecto del cálculo de regalías correspondiente a la producción de hidrocarburíferos del Área Agua Salada, el precio efectivamente obtenido por La Empresa, conforme lo previsto en la Ley 17.319 y sus normas complementarias y reglamentarias, sin perjuicio de las atribuciones de la Secretaría de cuestionar el precio por el cual la Empresa liquide sus regalías futuras a la Provincia, conforme lo previene la normativa federal aplicable a la materia. Asimismo, las Partes acuerdan que a los efectos de liquidar las regalías correspondientes a Gas Natural (según dicho término es definido en el apartado II del art. 2º del Decreto 1671/69) proveniente del Área Hidrocarburífera Agua Salada, la Empresa computará los descuentos permitidos por gastos de tratamiento y compresión en su valor nominal en la moneda de curso legal en la República Argentina, resultando de aplicación a dicho cálculo cualquier y toda modificación a la normativa vigente aplicable derivada de cualquier normativa que la reemplace y/o sustituya en el futuro.

QUINTA: Las divergencias que puedan suscitarse por disparidad de interpretación y aplicación del presente acuerdo que no pudieran resolverse entre Las Partes serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión y renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilio especial en los enunciados en el encabezamiento, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que entre ellas se cursen.

SEXTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuado el pago conforme lo establece la cláusula segunda del presente, la Provincia, a través de la Secretaría, deberá conceder a la Empresa el correspondiente certificado de cumplimiento fiscal de regalías y cánon requerido por el Artículo 4.2. del Anexo 1 de la Ley Nº 4818.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo Transaccional deberá ser ratificado en todos sus términos mediante el dictado de un Decreto a ser emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia su notificación a la Empresa en el domicilio constituido a los efectos de este acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su dictado.

En caso que transcurriesen ciento veinte (120) días de la fecha de firma del presente Acuerdo Transaccional sin que se hubiera cumplido con el dictado del Decreto referido en el párrafo anterior y su notificación a la Empresa, ésta última podrá dar por terminado el presente Acuerdo Transaccional mediante notificación por escrito cursada a la Secretaría al domicilio indicado en el presente acuerdo, sin que ello genere responsabilidad para ninguna de ellas con motivo de dicha terminación.

En consecuencia, de ocurrir la terminación del Acuerdo Transaccional por parte de la Empresa en la forma prevista en el párrafo precedente, la Empresa podrá optar por requerir a la Provincia: (i) la devolución de las sumas abonadas por la Empresa a la Provincia de acuerdo a lo previsto en la cláusula SEGUNDA de este Acuerdo; o (ii) la imputación de las sumas abonadas por la Empresa a la Provincia de acuerdo a lo previsto en la cláusula SEGUNDA de este Acuerdo, al pago de regalías hidrocarburíferas que la Empresa deba abonar a la Provincia en los términos de los artículo 59 y s5, de la Ley 17.319. En la notificación de terminación, la Empresa deberá incluir el ejercicio de la opción (i) o de la opción (ii) a los efectos del recupero de los montos abonados por la misma.

Queda asimismo establecido que el presente Acuerdo Transaccional sólo podrá ser modificado mediando expreso consentimiento de ambas Partes.

OCTAVA; El presente convenio se encuentra exento del impuesto de sellos en virtud del artículo 55 Inciso 1 de la Ley 2407.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente acuerdo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1219

Viedma, 14 Agosto de 2015.

Visto: El Expediente Nº 146721-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 04 de Mayo de 2015, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Dina Huapi, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Construcción Salón de usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312”. cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 13 de las presentes actuaciones:

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 27 vuelta:

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J Nº 256, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos siete millones novecientos diez mil ($ 7.910.000,00) según se detalla en la razonabilidad de precios por metro cuadrado;

Que a fojas 25 se adjunta Nota N° 218/15 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio (Calculado por metro cuadrado);

Que a fojas 14, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal. en el que hace saber que no existen rendiciones pendientes en Obras Delegadas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Dina Huapi, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos siete millones novecientos diez mil, ($ 7.910.000,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos siete millones novecientos diez mil, ($ 7.910.000.00), para la ejecución de la obra:

Que a fojas 29, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control. creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial Número 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada:

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03977-15:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: “Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312 - Municipalidad de Dina Huapi”, como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos siete millones novecientos diez mil ($ 7.910.000,00). que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Dina Huapi (CUIT Nº 30-6730308 7-0), la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos siete millones novecientos diez mil ($ 7.910.000,00). correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3º de la Ley J Nº 286, de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Dina IIuapi, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Danilo Miguel Rojas (CUIL: 20-17.333.329-4).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Part.	Recurso	Monto.
55	0	14	63	421	22241	$ 7.910.000,00
					Total	$ 7.910.000,00

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos siete millones novecientos diez mil ($ 7.910.000.00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º..- Regístrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archívar.

WERETILNECK - C. Valeri.

ANEXO I
PRESUPUESTO OFICIAL
MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA
OBRA: “Escuela Primaria Nº 312

Nombre del Establecimiento:
Anexo Escuela Primaria N° 312
Ubicación:
Dina Huapi
Ciudad:
Dina Huapi

El establecimiento de la Escuela Primaria N° 312 se propone la construcción de un Salón de Usos Múltiples con el apoyo de locales de servicio para funcionar independientemente del resto del establecimiento para uso de la comunidad. La ampliación se ubica en continuidad de la circulación principal en la cara Este del establecimiento, según se indica en planos adjuntos. Dicha ampliación tiene una superficie cubierta de 768.75 m² y se ejecutará con construcción tipo tradicional. Para realizar la construcción se estima la extracción de 6 árboles medianos.

Obra Nueva
SUM
Hall de accesos.
Baño de discapacitado.
Sanitarios femeninos y masculino
Cocina
Despensa
Depósito
Aula en reemplazo de la demolida

———

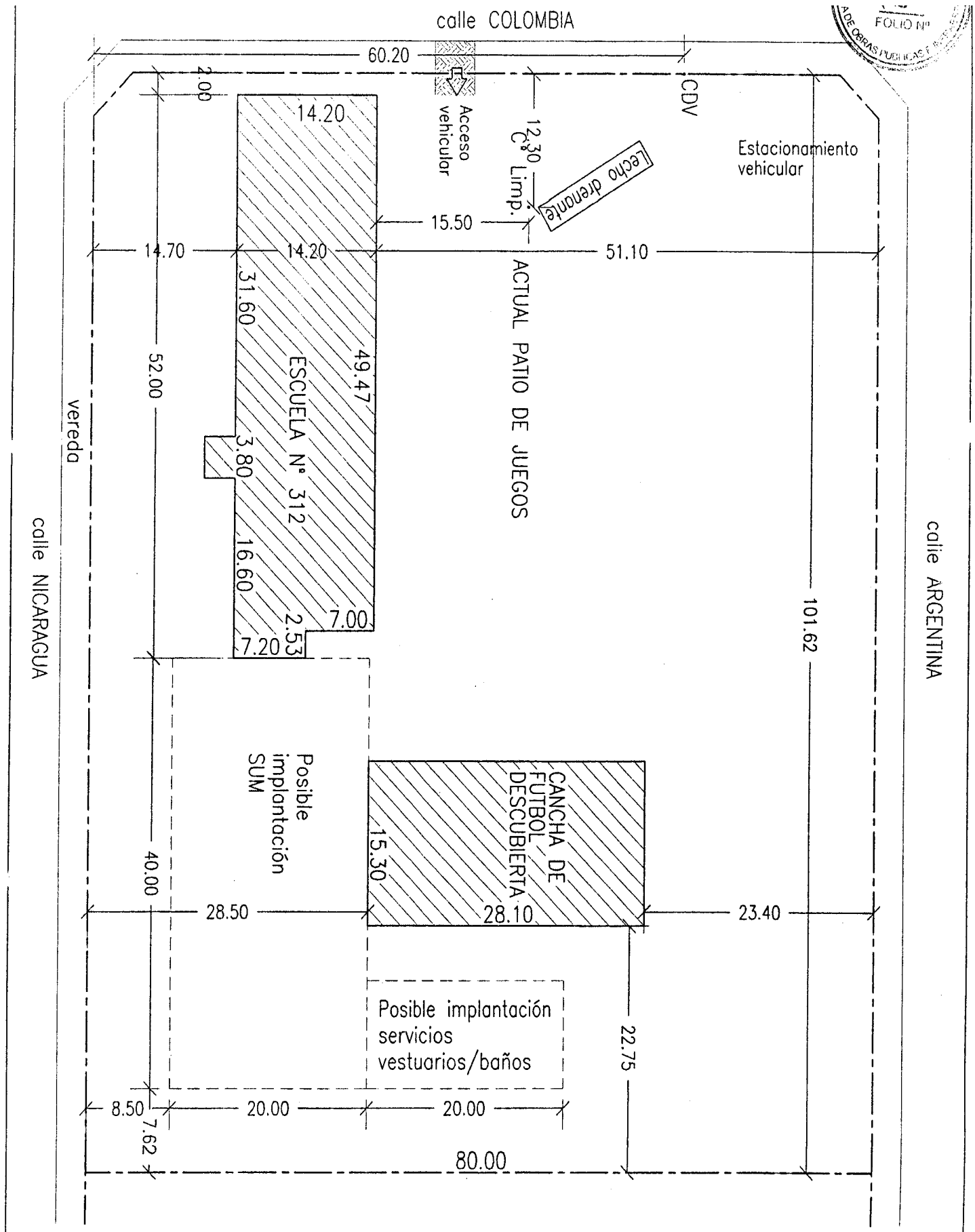
OBRA NUEVA

Comprende la construcción del SUM con Depósito, Cocina con Despensa. Grupo Sanitario con baño de discapacitados, un Aula en reemplazo de la demolida, Hall de acceso y la circulación necesaria para conectar lo nuevo con el edificio existente.

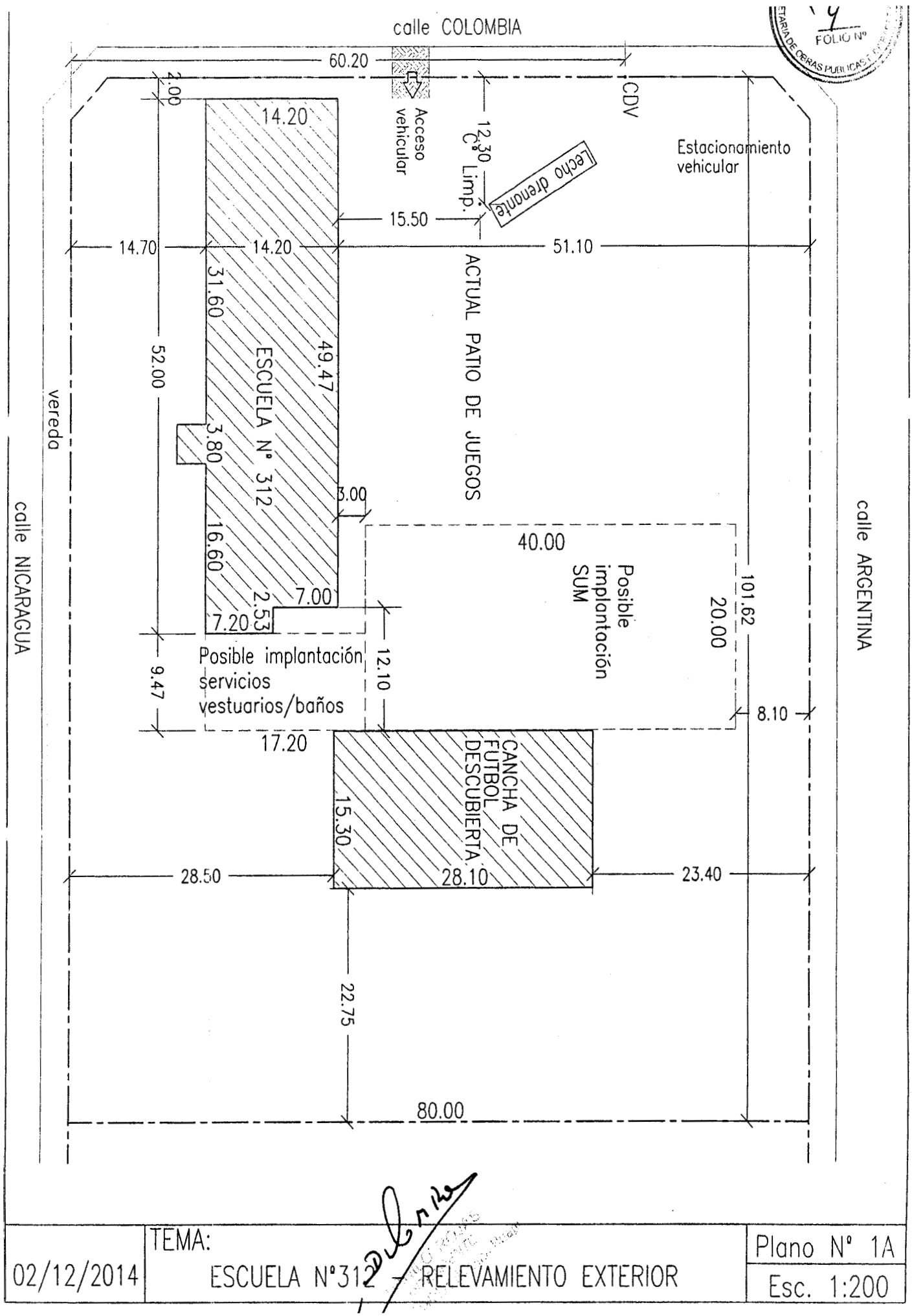
Para ello se deberán realizar los siguientes trabajos:

Se realizaran los trabajos de demolición del aula para transformarla en circulación y de contrapisos exteriores existentes para permitir las excavaciones necesarias para las fundaciones a construir.

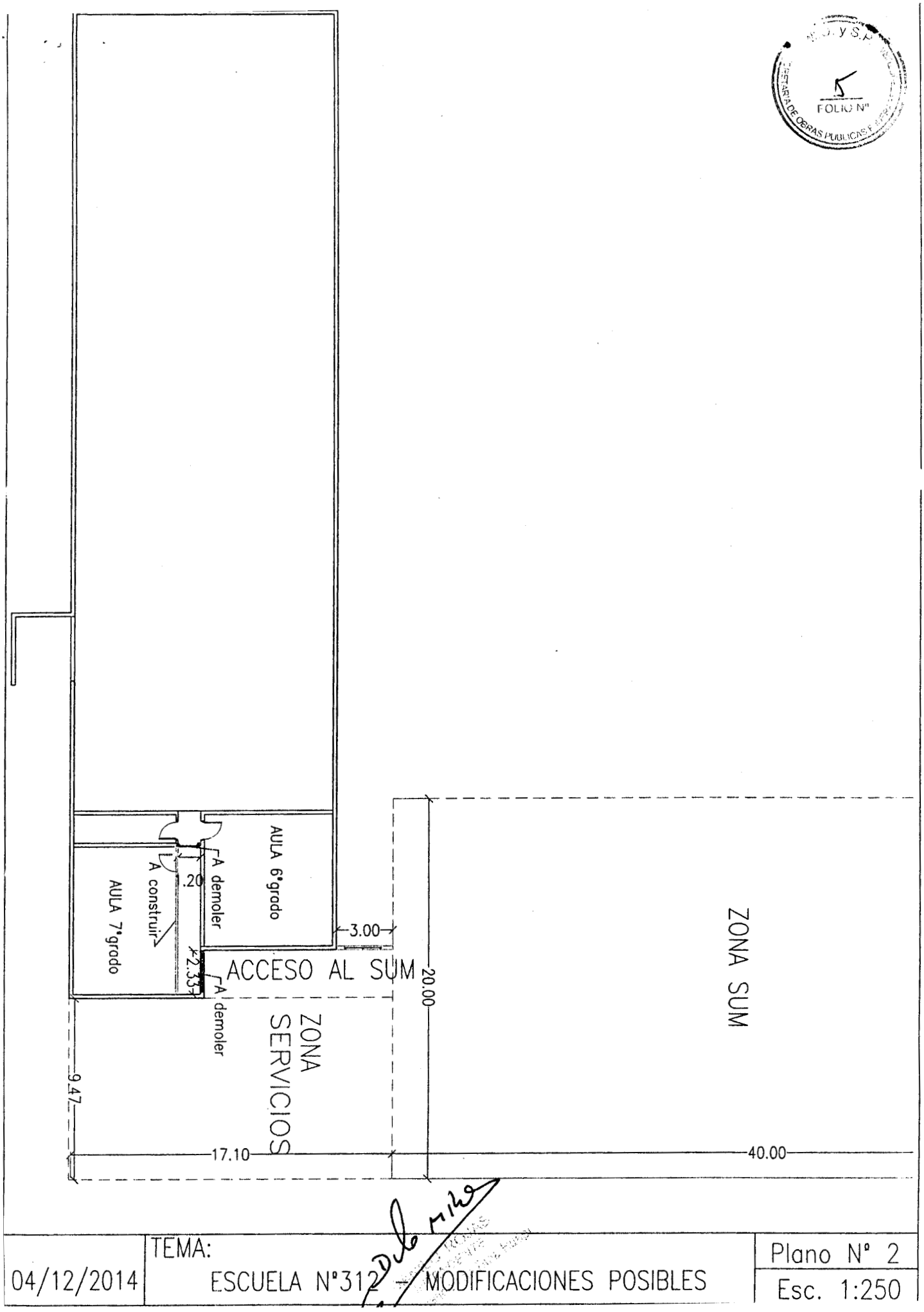
- La estructura de sosten se realizará con encadenados verticales y horizontales de H° A° sobre cimiento de zapata corrida.
- La mampostería de ladrillo cerámico hueco portante de 18 cm de espesor, con terminación de revoques grueso y fino a la cal en interior y con terminación de revoques grueso y fino a la cal en exterior previo azotado hidrófugo.
- Capas Aisladoras Sé prevén dos capas horizontales y dos verticales según Detalle Constructivo
- La cubierta se ejecutará con vigas metálicas reticuladas y correas colocadas a una distancia no mayor a 1.00 metro, s/planos y cálculos, y sobre la estructura la cubierta será de chapa trapezoidal T N° 101 al igual que en aleros y de chapa lisa N° 20 en cumbreras y cenefas. Aislación hidráulica en membrana de polietileno de 5 mm. y aislación térmica en lana de vidrio de 50 mm.
- El cielorraso será aplicado a la cal bajo losa. En el SUM será de placas de fibrofácil atornillado a las correas del techo siguiendo la inclinación del mismo. En Hall de acceso será de placas de roca de yeso desmontable suspendido horizontal.
- Contrapiso: será de hormigón, armado con malla de hierro de 4,2 c/ 15x15, de 10 cm. de espesor, apoyado sobre suelo relleno compactado, según corresponda, y se colocará film de polietileno por debajo del mismo.
- Los pisos y zócalos serán de baldosas graníticas idem existente e irá pulido en obra.
- La carpintería será de aluminio de primera calidad en puertas de acceso exterior y en las puertas interiores serán los marcos de chapa BWG N° 18 con puerta placa de cedro. Las ventanas serán de aluminio, en todas las aberturas se colocaran rejas;
- Las terminaciones serán con todos sus muros revocados con grueso y fino, y pintado al latex lavable, con un friso inferior de 1.50 metros de alto en esmalte sintético satinado, en todo el interior, a los efectos de pemntir un buen mantenimiento, y en el exterior pintura al látex especial para intemperie.
- Toda la ampliación tendrá una vereda perimetral de 0.80 m. de ancho como mínimo, de cemento rodillado.



02/12/2014	TEMA: ESCUELA N°312 – RELEVAMIENTO EXTERIOR	Plano N° 1B Esc. 1:200



02/12/2014	TEMA: ESCUELA N°312 – RELEVAMIENTO EXTERIOR	Plano N° 1A Esc. 1:200


FOLIO Nº
AULA 6°grado
AULA 7°grado
A demoler
A construir
.20
2.35
3.00
ACCESO AL SUM
A demoler
ZONA SERVICIOS
ZONA SUM
20.00
9.47
17.10
40.00
04/12/2014
TEMA:
ESCUELA N°312 – MODIFICACIONES POSIBLES
Plano Nº 2
Esc. 1:250

ANEXO II
Convenio
Ministerio de Obras
y Servicios Públicos y Municipio

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Victima, representado en este acto por el Señor Ministro, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Dina Huapi con domicilio en Avda. de las Américas 641 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Danilo Rojas DNI 17.333.329 (en adelante la Municipalidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte'", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 01 de Abril de 2015 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Construcción SUM y Un Aula en Escuela Primaria Nº 312" bajo la modalidad de Obra Delegada.

- Que atento el pedido al pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.

Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción SUM y Un Aula en Escuela Primaria Nº 312" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios Nº 1.794 y la Ley de Obras Públicas J Nº 286.-

SEGUNDA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la obra delegada: "Construcción SUM y un aula en Escuela Primaria Nº 312 a tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalldad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

TERCERA: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.-

CUARTA: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos siete millones novecientos diez mil, ($ 7.910.000,00).-

QU1NTA: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión aprobación previa, concomitante o posterior. indistintamente del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SEXTA: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.

c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.

d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicos.

SEPTIMA: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

1.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo se incluirá una copia del acta de recepción provisoria, (Art. 3° del Dec. Nº 686/62, reglamento de la Ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se eonfeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nº de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión del gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto Nº 1737/98 – Reglamentario de la Ley Nº 31.86 de Administración Financiera.

OCTAVA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/ o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, la Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

DECIMOSEGUNDA: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará de contar Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente .-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan. los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento. interpretación y/o cumplimiento tales presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.días del mes de.de 2.015.-

––oOo––

DECRETO Nº 1221

Viedma, 14 de agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 89.549-ERH-2.015, del Registro del Ministerio Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Economía que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los programas, categorías. agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme a la certificación extendida por el Area de Recursos Humanos del Ministerio Economía obrante a fojas 02 se promueve a los agentes que al día 30 de abril de 2.015 reúnen los requisitos de permanencia en las categorías de revista establecida en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15º Agrupamiento Profesional y 19° Agrupamiento Técnico del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que en cumplimiento a las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en las Planillas, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley Nº 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 0338445;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15º Agrupamiento Profesional y 19° Agrupamiento Técnico del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la planta permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. Palmieri.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1221

Jurisdición: 28 - Ministerio de Economía

Escalafón: Ley L Nº 1.844.

Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha computo Categoria
BIONDI SANDRA GABRIELA	23-22661614-4	2806000001	PROFESIONAL	13	01/04/2012	14	01/04/2015
BRUNO ANIBAL HORACIO	20-13447747-5	2801000005	TECNICO	11	01/01/2012	12	01/01/2015
CABEZAS MARIA LAURA	27-21871268-7	2860000001	PROFESIONAL	13	01/04/2012	14	01/04/2015
CANOSA STELLA MARIS	23-05763687-4	2860000001	ADMINISTRATIVO	10	01/01/2012	11	01/01/2015
CICCIOLI CAROLA ALBINA	27-26469614-9	2820000001	ADMINISTRATIVO	7	01/02/2013	8	01/02/2015
GALATRO MARIA DANIELA	23-21808595-4	2860000001	PROFESIONAL	16	16/12/2010	17	01/01/2015
GUERRERO ADRIANA SOLEDAD	27-25545706-9	2838000001	ADMINISTRATIVO	8	01/04/2013	9	01/04/2015
JARA STELLA MARYS	27-24187587-9	2830000001	ADMINISTRATIVO	11	01/01/2012	12	01/01/2015
LILLO NADIA IVONE	23-29807693-4	2861000001	ADMINISTRATIVO	6	01/01/2013	7	01/01/2015
MUÑOZ JAVIER NORBERTO	20-27977329-3	2820000001	ADMINISTRATIVO	7	01/02/2013	8	01/02/2015
QUENTREQUEO REBAY BRENDA M	27-30608780-6	2860000001	PROFESIONAL	13	01/03/2012	14	01/03/2015
SARABIA MARIO ALBERTO	23-24801971-9	2860000001	ADMINISTRATIVO	6	01/03/2013	7	01/03/2015

——oOo——

DECRETO Nº 1240

Viedma, 14 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 66.503-S-11 del Registro del Ministerio de Salud; el Decreto N° 726/12 de fecha 11 de junio de 2012: y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa SUMAR (en adelante "el Programa") es una política federal de desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población con cobertura del sector público, cuyo objetivo es explicitar y garantizar el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de salud priorizados a través del Plan de Servicios de Salud del programa.

Que el Programa busca promover el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población en el territorio nacional, incluido en tratados internacionales suscriptos por el Estado Argentino y que revisten jerarquía constitucional.

Que desde su inicio el Programa ha definido una estrategia de desarrollo y expansión gradual y secuenciada respecto a su alcance territorial, poblacional y prestacional.

Que en el marco de dicha estrategia, a partir del año 2004 brindó cobertura a la población materno infantil en las provincias del NOA y NEA, ampliando su alcance en el año 2007 al resto de las provincias del país.

Que a partir del año 2010 el Programa SUMAR extendió su cobertura hacia la atención de las Cardiopatías Congénitas, para luego ampliar la misma hacia la atención Perinatal de Alta Complejidad (mayo 2012).

Que en agosto de 2012, su cobertura se extendió hacia nuevos grupos poblacionales, incluyendo niños y niñas de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres de 20 a 64 años de edad.

Que un aspecto distintivo e innovador del Programa SUMAR lo representa su "modelo de financiamiento basado en resultados" nominados, audirados y con metas de salud crecientes, que promueve un cambio cultural en la visión y gestión de la salud, priori ando la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS), la eficacia del sistema, y la utilización efectiva de los servicios de salud por parte de la población.

Que en efecto, la ejecución del Programa SUMAR hizo posible desarrollar un nuevo modelo de financiamiento de la salud pública que introdujo nuevas pautas de gestión en el sector, que permiten orientar los esfuerzos y recursos del gobierno nacional, provincial y de los establecimientos públicos, hacia el logro de mejores resultados de salud para la población con cobertura del Sector Público.

Que la estrategia desarrollada por el Programa ha fortalecido el Sistema Provincial de Salud, moderando las inequidades territoriales en el acceso efectivo al derecho a la salud por parte de la población.

Que los resultados nominados generados por el Programa se han constituido en información altamente relevante para la construcción y articulación de políticas públicas a nivel nacional y provincial. Políticas como la Asignación Universal por Hijo y Embarazo y el PROGRESAR, han podido incrementar su efectividad como resultado de su integración institucional con el Programa SUMAR.

Que la generación de información sanitaria confiable y oportuna respecto del estado de salud de la población ha sido un aspecto distintivo y destacado del Programa, por cuanto la misma se ha convertido en un insumo crítico para la gestión sanitaria tanto a nivel nacional como provincial, permitiendo tomar decisiones en base a la evidencia.

Que la implementación del Programa SUMAR ha generado un fuerte proceso de empoderamiento de los equipos de salud del sector público, como actores claves para la obtención de mejores resultados de salud, otorgando a los mismos autonomía para la administración de los recursos generados en el marco del programa, y fortaleciendo sus capacidades de planificación y gestión.

Que la nominación de la población bajo cobertura del Seguro Público Provincial de Salud y la asignación de la misma a un establecimiento de salud de referencia ha permitido revalorizar el concepto de "población a cargo", generando las herramientas necesarias para que los equipos de salud trabajen en disminuir las brechas de acceso y mejorar los niveles de utilización de las prestaciones priorizadas por el programa.

Que los estudios de evaluación de impacto han permitido verificar que el Programa ha sido exitoso a los efectos de mejorar el acceso y la atención de la salud de la población más vulnerable, mejorando el estado de salud de la misma.

Que en el marco de la estrategia de institucionalización del Programa SUMAR resulta relevante destacar que actualmente la Provincia se encuentra cofinanciando con recursos locales el modelo de gestión y cobertura explícita implementado a partir del Programa, a través del financiamiento de las transferencias capitadas y los recursos humanos que integran la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP).

Que en virtud de las razones expuestas resulta de interés del Gobierno Pcial., extender la cobertura del Seguro Público Pcial., de Salud, a 1os efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad inclusive dentro de su población objetivo, con el propósito de continuar mejorando la salud de la población que cuenta con cobertura del Sector Público.

Que el Decreto N° 7261/12 de fecha 11 de junio de 2012 mediante el cual se creó el Seguro Público Provincial de Salud-CUIDAR, prevé expresamente la posibilidad de incorporación de nuevos grupos poblacionales a la cobertura del mismo.

Que en virtud de los antecedentes citados, deviene oportuno ampliar los alcances del Seguro Público Provincial de Salud a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad como nueva población objetivo.

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04035-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Establécese que a partir del 1 de abril de 2015 la Cobertura Universal Integrada de Atención para Rionegrinos (CUIDAR) garantizará el acceso a los servicios de salud a los hombres adultos de 20 a 64 años de edad que no cuenten con cobertura explícita.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib

—oOo—

DECRETO Nº 1241

Viedma, 14 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 081640–DRH-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas al 30 de Junio de 2014, de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 163, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04079/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12°, 15°, 19°. 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Senor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

Planilla Anexa Nº 1 al Decreto Nº 1241

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMENTO	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	NIVEL ACADÉMICO
CARDENAS GRACIELA	27173366839	S.C. de Bariloche	Administrativo	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
CARDENAS GRACIELA	27173366839	S.C. de Bariloche	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
FERREYRA CARLINA ESTER	27257656204	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101231	5	01/12/2012	
GALLARDO CECILIA NOEMI	27206753701	El Bolson	Administrativo	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
GALLARDO CECILIA NOEMI	27206753701	El Bolson	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
GONZALEZ DARIO FABIAN	20317948477	Viedma	Administrativo	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
GONZALEZ DARIO FABIAN	20317948477	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
GUTIERREZ LEANDRO NICOLAS	23312194899	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101201	5	01/12/2012	
GUZMAN NATALIA VERONICA	27278837969	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101201	5	01/12/2012	
HIDALGO EMANUEL	20298980453	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101201	5	01/12/2012	
MARTINEZ PAULA NATALIA	27292370135	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101201	5	01/12/2012	
MORA DANIEL ENRIQUE	20285308691	Fernandez Oro	Administrativo	4	20090101	20110101	5	01/01/2013	
PEREZ MARIELA JORGELINA	27232702481	Viedma	Administrativo	4	20081201	20101201	5	01/12/2012	
SOTO MAXIMILIANO ANIBAL	20320494037	Viedma	Administrativo	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
SOTO MAXIMILIANO ANIBAL	20320494037	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	Viedma	Administrativo	9	19880301	20110101	10	01/01/2014	
DORO LUIS GERARDO	20160533375	Viedma	Administrativo	9	19940601	20100801	10	01/08/2013	
GONZALEZ CARLOS RUBEN	20106849626	Viedma	Administrativo	9	19940101	20100301	10	01/03/2013	
MAZZEI CLAUDIO DANIEL	20167866434	Viedma	Administrativo	9	19940101	20100301	10	01/03/2013	
MORENO BIBIANA A.	27218780917	Viedma	Administrativo	9	19940801	20091201	10	01/12/2012	
QUINENAO LUCERINDA	27147919277	Ing. Jacobacci	Administrativo	9	19930301	20090501	10	01/05/2012	
SALAS MIRTA INES	27138239786	Viedma	Administrativo	9	19930402	20090301	10	01/03/2012	
CERDA SILVINA NOEMI	27303851548	El Bolson	Aux. Asistencial	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
CERDA SILVINA NOEMI	27303851548	El Bolson	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
GARAY GABRIEL ALEJANDRO	20224833297	Viedma	Aux. Asistencial	4	20080301	20120301	5	01/03/2014	
HERNANDEZ MARIA SOLEDAD	27300726092	Cinco Saltos	Aux. Asistencial	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
HERNANDEZ MARIA SOLEDAD	27300726092	Cinco Saltos	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
MARIN ERCILIA	27123827959	Viedma	Aux. Asistencial	4	20080301	20120301	5	01/03/2014	
NAVARRO ALFREDO	20176307588	Viedma	Aux. Asistencial	4	20030701	20110601	5	01/06/2013	
OLIVERA OLGA RAQUEL	23213880314	Sierra Grande	Aux. Asistencial	4	20080301	20100301	5	01/03/2012	
OLIVERA OLGA RAQUEL	23213880314	Sierra Grande	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/2014	
ARIETTO MERCEDES	27273292565	S.C. de Bariloche	Profesional	12	20081201	20081201	13	01/12/2011	GRADO
CARACOTCHE URSULA AMANDA ANAHI	27248863027	S.C. de Bariloche	Profesional	12	20090416	20090416	13	01/05/2012	GRADO
CAVANNA NATALIA VANESA	27259113232	Cipolletti	Profesional	12	20081201	20081201	13	01/12/2011	GRADO
DE FERRARIS TULIA ANDREA	27257863838	S.C. de Bariloche	Profesional	12	20090101	20090101	13	01/01/2012	GRADO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	NIVEL ACADÉMICO
DELGADO RUBEN	20230827460	Choele Choel	Profesional	12	20020601	20100701	13	01/07/2013	GRADO
IZAGUIRRE SONIA CAROLINA	27245813711	Cipolletti	Profesional	12	20081201	20081201	13	01/12/2011	GRADO
JARA AREVALO FLAVIA AYELEN	27294298180	Gral Roca	Profesional	12	20081201	20081201	13	01/12/2011	GRADO
LOPEZ SILVIA ANDREA	27238018213	S.C. de Bariloche	Profesional	12	20081201	20081201	13	01/12/2011	GRADO
RUIZ ANA MARIA	27241697431	Viedma	Profesional	12	20090414	20090414	13	01/05/2012	GRADO
SANCHEZ EUGENIA DEL CARMEN	27170785768	S.C. de Bariloche	Profesional	12	20090101	20090101	13	01/01/2012	GRADO
LEMA ADOLFO RAMON	23113965339	Viedma	Servicio de Apoyo	4	20030801	20110701	5	01/07/2013	
LUDUENA LUIS	20131242760	S.C. de Bariloche	Servicio de Apoyo	4	20030701	20110401	5	01/04/2013	
POUJARDIEU MARIA LUISA	23247434364	S.C. de Bariloche	Servicio de Apoyo	4	20030701	20110401	5	01/04/2013	
SEGUEL JUAN ANDRES	20224180285	Viedma	Servicio de Apoyo	4	20030701	20110601	5	01/06/2013	
PERALTA MARIA CELIA	27167866269	Viedma	Técnico	4	20080301	20120301	5	01/03/2014	

———oOo———

DECRETO Nº 1266

Viedma, 19 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90006-SSH-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q Nº 4818, la Ley Provincial Nº 5027, el Decreto Provincial Nº 9/2015 y el Decreto Provincial Nº 57/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3º de la Ley 5027 se modifica el Art. 6º de la Ley Q Nº 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6º, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento, una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación, y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley Nº 1946;

Que el monto que le corresponde al Municipio de Ministro Ramos Mexía por el concepto mencionado en el Considerando anterior, asciende a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres cono 76/100 ($ 460.243,76);

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar, en el ámbito municipal, proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 27 de mayo de 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos, Ley Nº 5027, modificatoria de la Ley Q Nº 4818, conformando los Proyectos presentados por el Municipio de Ministro Ramos Mexía por el importe total de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76);

Que con fecha 30 de junio de 2015, el Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck, y el Intendente de la localidad de Ministro Ramos Mexía, Sr. Eduardo Javier Giménez, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76), para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04195/15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora, el día 27 de mayo de 2015, y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Ministro Ramos Mexía y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia, a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, Cuit Nº 30-67285633-3, la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76).

Art. 3º - Comprometer y ordenar la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————

CONVENIO
(Art. 6º Ley Q Nº 4818, modificada por Ley Nº 5027
y Anexo I Decreto Nº 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 30 días del mes de junio del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Ministro Ramos Mexía, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Eduardo Javier Giménez, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q Nº 4818, publicada en el Boletín Oficial Nº 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma facultó al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6º de la norma, modificado por Ley Nº 5027, estableció en el apartado séptimo, que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios, del Minsterio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q Nº 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión, conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1º - En el marco de las leyes provinciales Q Nº 4818 y su modificatoria Ley Nº 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, la suma d epesos cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 460.243,76), para la ejecución del proyecto de obra de infraestructura cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 09/2015.

Art. 2º - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6º de la Ley Q Nº 4818, modificada por la Ley Nº 5027.

Art. 3º - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q Nº 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto Nº 09/2015.

Art. 4º - La Municipalidad de Ministro Ramos Mexía declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

————————

Anexo I - Convenio
MINISTRO RAMOS MEXÍA

Proyecto de Inversión:

Obra de Infraestructura: Mejoramiento de Salón, destinado al programa "Incubadora de Emprendimientos"

- Total Inversión: $ 483.821,65
- Monto a Transferir: $ 460.243,76

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el Municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 976.- 30-06-2015.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Diego Orlando Palma, DNI. Nº 28.092.997, agente del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo -Delegación de Participación Comunitaria-de la localidad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 1 de enero de 2015, hasta el 9 de diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1252.- 14-08-2015.- Rectifíquese el Art. 1º del Decreto Nº 885/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 12 de junio de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Eric Norberto Ferroni, DNI. Nº 17.252.885, al cargo de Director de Cooperativas y Mutuales, del Ministerio de Desarrollo Social"*.

DECRETO Nº 1253.- 14-08-2015.- Aceptar la renuncia, a partir del día 5 de agosto de 2015, al Sr. José Luis Guerra, DNI. Nº 18.560.351, al cargo de Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), con rango de Secretario.

DECRETO Nº 1254.- 14-08-2015.- Aceptar la renuncia, a partir del día 5 de agosto de 2015, al Sr. José Luis Guerra, DNI. Nº 18.560.351, al cargo de Liquidador de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), ad honórem.

DECRETO Nº 1255.- 14-08-2015.- Designar, a partir del día 6 de agosto de 2015, al Sr. Raúl Ángel Grun, DNI. Nº 14.514.165, en el cargo de Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), con rango de Secretario.

DECRETO Nº 1256.- 14-08-2015.- Designar, a partir del día 6 de agosto de 2015, al Sr. Raúl Ángel Grun, DNI. Nº 14.514.165, en el cargo de Liquidador de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), ad honórem.

DECRETO Nº 1257.- 19-08-2015.- Aceptar, a partir de la firma del presente, la renuncia presentada por la Sra. Ana Laura Osán, DNI. Nº 30.608.693, al cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 1258.- 19-08-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Esteban Otermin, DNI. Nº 28.119.601, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 1259.- 19-08-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 136 Aniversario de la fundación de la localidad de General Roca, el día 1º de Septiembre de 2015.

DECRETO Nº 1260.- 19-08-2015.- Aceptar la renuncia de la licenciada Magalí Pacioni, DNI. Nº 28.724.391, al cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), a partir del día 20 de agosto de 2015, al cual se la designó por Decreto Provincial Nº 196, del 20 de febrero de 2014.

DECRETO Nº 1261.- 19-08-2015.- Designar, a partir del 20 de agosto de 2015, a la licenciada Lorena Bacci, DNI. Nº 27.309.446, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, con rango de Director, a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 1262.- 19-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor F. Galli, DNI. 20.793.294 y la Sra. Mariana Belén Quilodrán, DNI. Nº 32.588.374, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, quien prestará servicios a partir de la firma del presente, y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151858-DRH-2015.

DECRETO Nº 1263.- 19-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. José Arturo Galiñanes, Cuil Nº 20-18708086-0, quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Psicología, en la Subsecretaría de Participación Comunitaria, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 14.265-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 1264.- 19-08-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos ocho mil ($ 308.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Génesis", Cuit Nº 30-67291717-0, destinado a solventar los gastos que demanda el pago de coordinadores y alimentación para los pacientes.- Expte. Nº 152.093-SP-2015.

DECRETO Nº 1265.- 19-08-2015.- Declarar de Interés Provincial las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género", que se desarrollarán los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 082.262-SLT-2015.

DECRETO Nº 1268.- 19-08-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), a favor de la Asociación Mutual de Servicios Educativos "Estación Limay", Cuit Nº 30-67282863-1, destinado a solventar los gastos que demanda continuar con el desarrollo del Proyecto Institucional y afrontar gastos de viajes de estudios, costo de asistencia pedagógica de alumnos integrados, armado de buffet y refacciones edilicias.- Expte. Nº 153.149-SP-2015.

DECRETO Nº 1269.- 20-08-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000,00) al Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle de Río Negro, Cuit Nº 30-68956327-5, destinado a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de Primer Grado, en materia de pago de sueldos, cargas sociales, reparación de equipos pesados, gastos de limpieza y mantenimiento de invierno.- Expte. Nº 041.669-SA-15.

—oOo—

RESOLUCIONES

–––

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Gral. Roca (RN), 20 de agosto de 25015.

Capítulo de Cargos

El Consejo Provincial de Educación, a través de la Resolución Nº 216/12 (fs. 19/20), ordena instruir Sumario Pedagógico Administrativo, Expte. Nº 146775-EDU-12, del Registro del Consejo Provincial de Educación, caratulado: "s/Presunta Situación Irregular docente Romero Mario Jorge, del CEM Nº 14, de Allen". Mediante Resolución Nº 278/14 (fs. 114 y vuelta), la Junta de Disciplina Docente me designa como Instructor para sustanciar el Sumario Administrativo - Pedagógico al docente Romero Mario Jorge.

Entendiendo que mediante Resolución Nº 278/14 de la Junta de Disciplina Docente, en su Art. 2º, me designa como Instructor Sumariante en el Expediente de marras para el diligenciamiento de la investigación.

Síntesis:

Habiendo analizado los elementos obrantes en el Expte. Nº 146775-EDU-12, del Registro del Consejo Provincial de Educación, caratulado: "s/ Presunta Situación Irregular docente Romero Mario Jorge, del CEM Nº 14, de Allen". Manifiesto que esta Instrucción consideró todas las recapitulaciones posibles en relación a los diferentes hechos que la Junta de Disciplina Docente ordena investigar.

En concordancia con los hechos que la JDD ordena investigar, si acaecieron o no, se desprende lo siguiente:

Primer hecho: "Presuntamente habría usufructuado licencia por Art. 34 de la Resolución Nº 233/98, desde el 21/08/12 hasta el 9/09/12, sin presentar la documentación original correspondiente".

De acuerdo a los documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 161, Unidad de Gestión AVC II (Allen) responde a nota 022/15; A fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen) mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente, por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

Segundo hecho: "Presuntamente se encontraría en abandono de cargo".

De acuerdo a los testimoniales documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 28/29 a fs. 31/32 en su declaración testimonial; A fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen) mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

Tercer hecho: "Presuntamente habría percibido sueldos indebidos".

De acuerdo a los documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen), mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

En el marco del Art. 54 de la Resolución Nº 2288/93 -Reglamento de Sumarios-, da por finalizada la presente actuación, corriendo vista al docente sumariado para que en un plazo de cinco días presente alegato de defensa y las pruebas que hagan a su derecho, sobre la base de las imputaciones y los cargos consignados.

Miguel Eduardo Argañaraz, Instructor Sumariante JDD - Sede General Roca.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA
Resolución Nº 182

Viedma, 20 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 141.013-DP-12, del registro del Ministerio de Producción, el Art. 17 de la Ley Q Nº 1254, de Pesca Continental, y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los montos de las tasas a percibir por la documentación que autoriza las diversas modalidades de pesca, a fin de dar a la población en general, la posibilidad de acceder a dicha documentación;

Que el logro de este objetivo permitirá una mejor evaluación de la presión de pesca, y la utilización a la que es sometido el recurso de la pesca continental deportiva;

Que esto permitirá perfeccionar el manejo del mismo, teniendo como fin último el desarrollo sustentable;

Que las provincias patagónicas y los Parques Nacionales que se encuentran dentro de la Patagonia, cuentan con un reglamento de pesca deportivo unificado;

Que en tal sentido, la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, en sus reuniones de fecha 6 y 7 de abril, 4 y 5 de junio del corriente año, ha definido los valores de las distintas categorías y adicionales;

Que por los mismos, se establecen las facultades para determinación de los derechos a percibir por extensión de Licencias de Pesca Deportiva y Permisos de Pesca Comercial en aguas interiores de la Provincia de Río Negro;

Que es necesario determinar las fechas de apertura y cierre de la temporada de pesca deportiva en la Provincia, así como las normas complementarias para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de determinar las fechas de apertura y cierre, y las modalidades de pesca de los ambientes de la Provincia, se han consensuado las mismas con las Mesas Directivas Honorarias de Pesca Deportiva de la Zona Andina, Alto Valle, Alto Valle Este, Valle Medio y pescadores del Valle Inferior;

Que a fs. 160/165 luce Acta de la Primera Reunión 2015 de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica de fecha 6 y 7 de abril de 2015;

Que a fs. 166/167 luce Acta de la segunda reunión 2015 de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 3582/15 a fs. 182;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 20, Inc. 5º de la Ley K Nº 4794 y su modificatoria Ley K Nº 4907.

Por ello,

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer los siguientes montos a percibir por la extensión de Licencias de Pesca Deportiva, temporada 2015/2016, de acuerdo al as siguientes categorías:

A) Permisos Ordinarios

Permiso Residente en el País, Diario RP-D	$	60
Permiso Residente en el País, Semanal RP-S	$	120
Permiso Residente en el País, Temporada RP-T	$	240
Permiso Residente en el País, Menores de 13 a 17 años inclusive, Temporada RPM-T	$	60
Permiso No Residente País, Diario E-D	$	360
Permiso No Residente País, Semanal E-S	$	1.080
Permiso No Residente País, Temporada E-T	$	1.440

B) Sin Cargo

Para Jubilados y Pensionados, residentes en la Provincia de Río Negro, mayores de 65 años y menores de 12 años. Arts. 17 y 19 del Decreto Nº 1315, de fecha 16 de noviembre de 1977, modificado por Decreto Nº 711, de fecha 9 de septiembre de 2009 y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial. RP-JPM: Sin Cargo.

El beneficio de esta categoría no comprende a los permisos adicionales.

C) Adicionales

Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Temporada AT-T	$	480
Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Semanal AT-S	$	240
Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Diario AT-D	$	120

Art. 2º - Para el ejercicio de la pesca comercial en aguas interiores de la Provincia de Río Negro, en los lugares autorizados por la Dirección de Pesca, y donde dicha dependencia tenga competencia por convenios celebrados con Organismos Nacionales, se fija:

Permiso de pesca comercial en lugares habilitados	$	100
Derecho de Inspección, por kilogramo	$	0,05

Estos permisos son válidos solamente para la temporada de pesca 2015/2016, y caducarán automáticamente al establecerse la veda.

Art. 3º - Establecer en la suma de pesos siete ($ 7,00) el monto asignado a las unidades de valor para ser aplicadas en las fórmulas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 856, de fecha 14 de septiembre de 2004, del registro del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, para la determinación de los derechos de otorgamiento y las respectivas patentes anuales para el ejercicio de la acuicultura.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Subsecretario de Administración.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 009

Viedma, 20 de Julio de 2015

Visto: El Expediente Nº 141013-DP-12 del Registro del Ministerio de Producción, la Ley Q N° 1254 de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario N° 1315/77 y normas complementaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las fechas de apertura y cierre de la temporada de pesca deportiva en la Provincia, así como las normas complementarias para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de determinar las fechas de apertura y cierre y las modalidades de pesca de los ambientes de la Provincia, se han consensuado las mismas con las Mesas Directivas Honorarias de Pesca Deportiva de la Zona Andina, Alto Valle, Alto Valle Este, Valle Medio y pescadores del Valle Inferior;

Que en tal sentido a fs. 152/157 luce Acta de la Primera Reunión 2015 de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica de fecha 6 y 7 de abril y a fs. 158/159 luce Acta de la Segunda reunión 2015 de fecha 4 y 5 de junio del corriente año, en las cuales han definido los valores de las distintas categorías y adicionales;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03582-15;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme facultades establecidas por la Ley Q N° 1254 y su Decreto Reglamentario N° 1315/77;

Por ello:

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura
RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar en la Provincia de Río Negro la Temporada de Pesca Deportiva, de las especies, durante los períodos y en las modalidades y condiciones que se indican a continuación:

a) Perca o Trucha criolla (Percichtys sp.), pejerrey patagónico (Odontesthes hatcheri), Pejerrey bonaerense (Odontesthes bonariensis), Salmón en cerrado (Salmo salar sebago), Trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss), Trucha marrón (Salmo fario) Trucha de arroyo (Salvelinus fontinalis), Trucha de lago (Salvelinus namaychush), salmón del pacífico (Oncorhynchus spp.) y Carpa (Cyprinus carpio), desde el día 01 de noviembre de 2015 y hasta el 01 de Mayo del 2016. Las dunas especies autóctonas (bagres. puyenes, peladillas, etc.) deberán ser devueltos al agua vivos y con el menor daño posible. Se recomienda que desde el 1° de Abril de 2016 y hasta el cierre de la temporada todas las especies habilitadas para la pesca sean devueltas al agua vivas y con el menor daño posible cuando sean capturadas en ríos y arroyos.

b) En los ambientes en jurisdicción de la provincia de Río Negro que a continuación se detallan, podrá pescarse las especies, en las fechas con las modalidades y dentro de los límites diarios, que en cada caso se indican:

1.- Alicurá (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro -Cierre 31/10/2016. Desde Confluencia Traful hasta 500 metros antes de la presa Alicurá. Límite diario: 4 truchas arco iris, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/2016. Límite Diario: 2 truchas arco iris. Devolución obligatoria de truchas marrones, truchas de arroyo (fontinalis) y salmones, anzuelos sin rebaba, toda la temporada. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/2015 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6°. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de éstas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo.

2.- Angostura (Arroyo) -Río Negro - Prohibida la pesca en toda su longitud hasta 100 m. sobre las márgenes de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

3.- Arroyito (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro -Río Negro Apertura 1/11/2015 -Cierre 31/10/2016 LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/02/2016: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/2016 con equipos autorizados.

4.- Azul (Río) - P.N. Lago Puelo, Chubut y Río Negro - P.N.: LD: 2 salmónidos menores de 35 cm. Chubut: Mosca solamente, devolución obligatoria.

5.- Casa de Piedra (embalse) Desde el paraje Sgto. 1º Ocón hasta 500 mts. antes de la represa. Cierre 15/08/2016 Límite diario: 2 truchas arco iris, 4 percas, 20 pejerreyes y carpas sin límite: a partir del 31/05/2016 se recomienda la devolución de todos los salmónidos con el menor daño posible.

6.- Chenqueniyen (arroyo): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/206 devolución obligatoria.

7.- Chico (río): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Desde sus nacientes hasta el Puente de la localidad de Río Chico. Límite diario 1 salmónido menor a 30 cm. Desde el 01/04/2016 devolución obligatoria.

8.- Chubut (río): desde sus nacientes hasta el paralelo 4°. Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2015. Límite diario 1 salmónido menor a 30 cm. Desde el 01/04/2015 devolución obligatoria.

9.- Río Colorado (río) y todos sus afluentes. Apertura 10/11/2015, cierre 01/08/2016. Límite diario: 2 truchas arco iris, 2 percas, 10 pejerreyes y carpa sin límite. A partir del 01/06/16 se recomienda liberar los salmónidos capturados con el menor daño posible.

10.- Escondido (lago) Apertura 01/11/2015 Cierre 31/05/2016. Desde el 30/04/2016. Devolución obligatoria.

11.- Escondido (río) Apertura 01/11/2015. Cierre 01/05/2016. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

12- Foyel (río): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 salmónido menor a 30 cm. Desde el 01/04/2016 devolución obligatoria.

13.- Gutiérrez (río): vedada la pesca.

14- Las Bayas (arroyo): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 salmónido menor a 30 cm. Desde el 01/04/2016 devolución obligatoria.

15.- Limay (río): P.N. Nahuel Huapi - Neuquén - Río Negro - P.N.: Se permite la pesca embarcado sin motor. Desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: Mosca solamente y devolución obligatoria. Desde Rincón Chico hasta la Balsa de Villa Llanquín: devolución obligatoria, se prohíbe el trolling. Desde la Balsa de Villa Llanquín hasta su confluencia con el río Traful: se prohíbe el trolling, LD: 1 salmónido. Desde el 01/04/2016: Devolución obligatoria. Río Negro: Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Aguila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente: Apertura: 07/11/2015 - Cierre 31/05/2016. Mosca solamente, LD: 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. anzuelo sin rebaba. Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente): Cierre 01/05/2016.

Mosca solamente. LD: 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Zona III: Entre la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Álamo Guacho (señalizado): Cierre 31/05/2016. LD: 2 percas y 10 pejerreyes.

Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey sólo con mosca. Desde 500 m aguas debajo de la Represa de El Chocón hasta aproximadamente 8 kms aguas abajo (señalizado): Apertura: 09/11/2015 - Cierre 31/05/2016. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con mosca. Zona IV: Entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: Cierre 01/05/2016. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con mosca. Desde el 01/04/2016: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar 500 m aguas arriba y abajo de la bocatoma del Canal Principal de Riego del Valle Inferior (Arroyito).

16.- Moreno (lago): Apertura 01/11/2015 - Cierre 31/10/2016. Límite diario l salmónido menor a 35cm. Desde el 30/04/2016 devolución obligatoria.

17.- Negro (río): Río Negro - Apertura 01/11/2015, cierre 01/07/2016. Desde el puente de Pomona sobre la Ruta Provincial N° 250 y hasta su desembocadura en el Océano Atlántico, cierre de temporada el 01/08/16. Curso superior y medio: desde su naciente hasta la localidad de Pomona: LD 3 percas, 10 pejerreyes, carpas sin límite y 1 trucha, devolución obligatoria de truchas marrones. En el llamado Brazo Sur que conforma conjuntamente con el Negro la Isla Grande Choele Choel y Laguna el Pejerrey sita en la misma isla, se habilita la pesca de carpa todo el año. Curso Inferior: Desde la localidad de Pomona (Donde comienza la jurisdicción, de Prefectura Naval con asiento en la ciudad de Patagones) hasta desembocadura del Río Negro. LD: 2 percas, 15 pejerreyes, carpas sin límites y 1 trucha arco iris. A partir del 01/05/16 liberación obligatoria de todos los salmónidos capturados con el menor daño posible. A lo largo del curso del Río Negro se podrá pescar con líneas de flote o de fondo con dos anzuelos con rebaba o tres sin rebaba y carnada libre, se recomiendan las modalidades que se detallan a continuación. A) Equipo específico de mosca o flycast, usando línea de hundimiento con anzuelo simple. B) Equipo de spinning con anzuelo simple sin rebaba. Tamaño mínimo: perca: 30 cm., pejerrey: 25cm., y trucha: 35cm.

18.- Neuquén (río) y todos sus afluentes no citados este listado. Neuquén y Río Negro -Modalidad (M), (S), (SBM) Apertura: 09/11/2015 -Cierre: 31/05/2016. Límite diario 1 trucha y 2 percas. Entre las afluencias de los arroyos Curamileo y Ranquileo. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Sus afluentes Arroyo Carreri, Guayapa y Covunco. devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Desde la confluencia con el río Varvaco hasta la denominada Balsa Huitrin cierre de la temporada 30/06/2016, desde el 31/05/2016 devolución obligatoria de todos los salmónidos. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. En el tramo compartidos entre ambas provincias, que comienza en cercanías de la localidad de Villa Manzano y finaliza en la confluencia con el río Limay. Límite Diario: 2 truchas, 2 percars y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey autorizada con equipos autorizados.

19.- Ñireco (arroyo): Prohibida la pesca desde sus nacientes hasta la desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/2015. Cierre 01/05/2016. Devolución obligatoria.

20.- Ñirihuau (río): P.N. Nahuel Huapi y Río Negro. Solo se autoriza la pesca aguas debajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Hanuel Huapi. Apertura 01/12/2015 y Cierre 01/05/2016.LD l trucha menor de 35 cm. Desde el 01/04/2015. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

21.- Ñorquinco (arroyo): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 salmónido menor a 30 cm. Desde el 01/04/2016 devolución obligatoria.

22.- Pellegrini (lago): Río Negro - Apertura 01/11/2015 Cierre 27/07/2016. LD: 20 pejerreyes y 5 percas. Artes de pesca: mosca, spinafng, línea de fondo o flote con tres anzuelos y con carnada libre. Permitida la navegación. Desde EL Paraje 15 hasta su desembocadura, se encuentra vedado todo el año denominado “Arroyón’” el cual vierte sus aguas en este lago.

23.- Pichi Leufu (río): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Desde sus nacientes hasta puente ferrocarril, pesca con mosca solamente y evolución obligatoria. Desde puente ferrocarril hasta el puente aguas arriba del paraje Corralito. Apertura 01/11/2015. Cierre 01/05/2016. L.D. 1 trucha menor a 30 cm.. Desde el 01/04/2016. Devolución obligatoria. Desde el puente aguas arriba del paraje Corralito hasta su desembocadura en la represa de Piedra del Aguila. Cierre 31/05/2016 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/2016. Devolución obligatoria.

Pichi Picún Leufú (Lago Embalse) -Neuquén y Río Negro- Río Negro - desde el fin de la Zona I del Río Limay (500) m. aguas abajo del puente hasta 500 m antes de la presa Pichi Picún Leufú - Modalidad (M), (S), (T), (SBM) Apertura: 01/11/15 Cierre 31/10/2016. Límite diario 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/2016. Devolucion obligatoria de todos los salmonidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrrey autorizada hasta el 15/08/2016, con equipos autorizadas.

24.- Piedra del Aguila (Lago Embalse) Neuquén y Río Negro -Río Negro-

Zona I: Desde la aluencia del río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional N° 237 -Modalidad (M), (S), (T), (SBM) - Apertura; 01/11/2C L5 -Cierre: 31/10/2016. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. Límite diario: 1 trucha mayor a 60 cm., 2 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca

Zona II: Resto del Lago hasta 500m, antes de la Presa de Piedra del Aguila. Modalidad (M), (S), (T), (SBM). Apertura: 01/11/2015 - Cierre: 31/10/2016. Límite diario: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/2015: Devo1ución obligatoria de todos los salmónidos anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/15 equipos autorizados.

25.- Quemquemtreu (río): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 piezas menores a 35 cm. Desde el 01/04/2016 devolución obligatoria.

26.- Ramos Mexía, Ezequiel: (El Chocón) (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro. Desde el Paraje Alamo Guacho hasta 500 m. antes de la presa El Chocón: Modalidad (M), (S), (T), (SBM)- Apertura: 01/11/2015 Cierre: 31-10/2016- Límite Diario: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/16. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/2016 con los equipos autorizados.

27.- Valcheta (arroyo): Apertura 01/11/2015- Cierre 01/05/2016. Modalidad: líneas de fondo o flote con un anzuelo sin rebaba, carnada libre, mosca y spinning. Límite diario 2 truchas.

28.- Villegas (río): Apertura 01/11/2015 - Cierre 01/05/2016. Límite diario 1 salmónido menor a 35 cm. Desde el 01/04/2015 devolución obligatoria. Aguas arriba del puente carretero ruta 258 - devolución obligatoria - exclusivo mosca -

Art. 2°.- Se permitirán las siguientes modalidades de pesca:

a) Spinning.
b) Trolling.
c) Fly Casting o mosca.
d) Línea de fondo o flote.

Art. 3°.- Será necesario contar con un permiso adicional independientemente de la licencia de pesca obligatoria, en los siguientes casos:

a) Para la práctica de la modalidad trolling. Este será personal e intransferible.-
b) Para la práctica de pesca deportiva en el Area Especial de Manejo de la Piscicultura de Piedra del Águila

Art. 4°.- Para la obtención de la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente a la Categoría Sin Cargo, se solicitará a los menores de 12 años presentar su D.N.I.; para los jubilados y pensionados, D.N.I. con domicilio constituido en la provincia de Río Negro, acompañado de una fotocopia del recibo de haberes, la cual quedará depositada en el lugar de obtención de la misma; y para mayores de 65 años. D.N.I.- En el caso de la obtención de la Licencia de Pesca correspondiente a la Categoría Menores de 18 años, se les solicitará a los menores de entre 13 y 17 años presentar su correspondiente D.N.I.

Art. 5°.- Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el transporte de ejemplares vivos en cualquier estado de cualquier especie de pez, sin autorización de la autoridad competente.-

Art. 6°.- Podrán realizar concursos de pesca solo las Instituciones Oficiales o Clubes de Pesca Zonales con persarería jurídica vigente, quienes en su solicitud de autorización deberán suministrar:

a) Reglamentación a que se sujetar el torneo.
b) Nro. máximo de participantes.
c) Fecha de iniciación y término.
d) Espejo y/o cursos de agua donde se llenar a cabo.

Se podrán realizar hasta un máximo de tres (3) competencias por temporada. Los certámenes será de un máximo de dos (2) días de duración, corridos, limitándose la pesca a seis (6) horas continuar por día.

La autorización para la realización de estos eventos deberá ser solicitada con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, y deberán ser fiscalizados por personal de esta Subsecretaría de Pesca, como también ajustarse a las especificaciones de la Ley Q N° 1254, de Pesca Continental, su Decreto Reglamentaria 1315/77 y modificatorias.-

Art. 7°.- Para las demás normas no contempladas en el presente, son de aplicación en el Reglamento General de pesca Deportiva en la Patagonia, la Ley Q N° 1254 de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario 1315/77 y modificatorias.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Dr. Gustavo M. Contreras, Subsecretario de Pesca.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1223
Expediente N° 61963-IGRH-14
Viedma, 19 de Agosto de 2015

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de autorización de uso de agua pública - Hotel Spa Sol del Nahuel - San Carlos Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la señora Celina Bonari, en carácter de apoderada del Establecimiento Hotel Spa Sol del Nahuel, solicitando la autorización de uso de agua pública de origen superficial destinada al abastecimiento humano, uso recreativo y riego de parques y jardines del complejo turístico ubicado en San Carlos de Bariloche, en la propiedad identificada catastralmente 19-2-C-103-08 y 09;

Que las caracteristicas de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo. no deduciéndose oposición alguna (conf constancias fs. 45/51):

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado:

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b, 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello.

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la Autorización de Uso de Agua Pública en favor de MARMIRAN S.A. propietaria del Hotel Spa Sol del Nahuel, ubicado en calle Avenida Bustillo Km. 5.400, identificada catastralmente 19-2-C-103-08 y 09 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. solicitada por su apoderada Celina Bonari (DNI. N° 20.427.940).

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el Lago Nahuel Huapi la que es captada por medio de dos (2) bombas, una centrifuga y otra sumergible, con la finalidad de abastecimiento para consumo humano, uso recreativo y riego de parques y jardines del establecimiento turístico. El caudal de explotación será del orden de los 2 m³/h.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante a fs. 10/17 legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 409/15, N° 410/15 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 2° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La provisión de agua para consumo, que el establecimiento realice, deberá cumplimentar los requerimientos técnicos de la Norma de Calidad para el Agua de Bebida de Suministro Público - Serie Documento Técnico N° 3 - agosto 1996 - COFES (Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios).

Art. 9°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de quince (15) años.

Art. 10.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas; de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que urgieran de la presente.

Art. 11.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 12.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 258 y 260 y concordantes, el Dpto. Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, al Delegado Regional Zona Andina, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

FALLOS

——

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 20/2015

Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Visto: Expedientes: Nº: 234-S-2013: "s/Rendición de Cuentas Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Enero/2013. - Expte. Nº 6005/2013; 235-S-2013: "s/Rendición de Cuentas Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Febrero/2013. - Expte. Nº 6006/2013; "236-S-2013: "s/Rendición de Cuentas Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Marzo/2013. Expte. Nº 6007/2013; 390-S-2013: "04/2013 Rendición de Cuentas.- Corredor Bioceánico Norpatagónico"; 391-S-2013: "05/2013 Rendición de Cuentas.- Corredor Bioceánico Norpatagónico; 598-S-2013: "06/2013 Rendición de Cuentas. - Corredor Bioceánico Norpatagónico"; 658-S-2013: "s/ Rendición de Cuentas Corredor Bioceánico Norpatagónico. Mes de Julio/2013.- Expte. Nº 6019/2013"; 759-S-2013: "s/ Rendición de Cuentas.- Corredor Bioceánico Norpatagónico. Mes Agosto/2013.- Expte. Nº 6025/2013; 760-S-2013: "s/ Rendición de Cuentas. - Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Septiembre/2013. Expte. Nº 6026/2013; 910-S-2013: "s/ Rendición de Cuentas. - Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Octubre/2013.- Expte. Nº 6033/2013." 35-S-2014: "s/ Rendición de Cuentas.- Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Noviembre/2013.- Expte. Nº 6034/2013" y 154-DRC-2014: "12/2013 Rendición de Cuentas. - Corredor Bioceánico Norpatagónico" del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Nº : 6005-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas mes Enero/2013"; 6006-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas Febrero/2013"; 6007-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas Marzo 2013"; 6014-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas Abril/2013"; 6015-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas mes de Mayo de 2013"; 6018-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas de Junio/2013"; 6019-ECBN-2013: "Rendición Julio/2013. Tribunal de Cuentas"; 6025-ECBN-2013: "Tribunal de Cuentas. rendición Agosto/2013"; 6026-ECBN-2013: "Tribunal de Cuentas rendición Septiembre 2013"; 6033-ECBN-2013: "Rendición Tribunal de Cuentas mes de 10/2013"; 6034-ECBN-2013 : "Rendición Tribunal de Cuentas mes de Noviembre 2013" y 164003-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas 12/2013", del registro de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, la Presidente del Directorio Arq. Laura PERILLI, el Vicepresidente Primero Sr. Roberto VARGAS, la Secretaria Lic. Natalia MARENZANA, la Subsecretaria Sra. Paula BALUZZI y el Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva Lic. Luis Enrique GIORDANO. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Cuenta Corriente Banco Patagonia Nº 900002218

ENERO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/12/2012			31/01/2013
2.176,80	**45.938,67**	**50.964,41**	**-2.848,94**
FEBRERO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/01/2013			28/02/2013
-2.848,94	**108.262,72**	**42.224,15**	**63.189,63**
MARZO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
28/02/2013			31/03/2013
63.189,63	**36.748,12**	**58.582,04**	**41.355,71**
ABRIL/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/03/2013			30/04/2013
41.355,71	**36.540,69**	**44.162,85**	**33.733,55**
MAYO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
30/04/2013			31/05/2013
33.733,55	**54.733,28**	**56.260,16**	**32.206,67**
JUNIO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/05/2013			30/06/2013
32.206,67	**42.755,01**	**47.265,99**	**27.695,69**

JULIO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
30/06/2013			31/07/2013
27.695,69	**62.231,15**	**46.830,59**	**43.096,25**
AGOSTO/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/07/2013			31/08/2013
43.096,25	**42.705,08**	**67.357,87**	**18.443,46**
SEPTIEMBRE/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/08/2013			30/09/2013
18.443,46	**45.344,49**	**50.417,99**	**13.369,96**
OCTUBRE/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
30/09/2013			31/10/2013
13.369,96	**45.299,14**	**52.794,91**	**5.874,19**
NOVIEMBRE/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
31/10/2013			30/11/2013
5.874,19	**48.140,31**	**61.573,28**	**-7.558,78**
DICIEMBRE/2013			
SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
30/11/2013			31/12/2013
-7.558,78	**124.919,93**	**64.017,73**	**53.343,42**

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A. Nº 900002218, correspondiente a los períodos 01/01/13 al 31/01/13, 01/02/13 al 28/02/13, 01/03/13 al 31/03/13, 01/04/13 al 30/04/13, 01/05/13 al 31/05/13, 01/06/13 al 30/06/13, 01/07/13 al 31/07/13, 01/08/13 al 31/08/13, 01/09/13 al 30/09/13, 01/10/13 al 31/10/13, 01/11/13 al 30/11/13, y 01/12/13 al 31/12/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en

el Dictamen DRC Nº 21/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- Remitir los expedientes y documentación que seguidamente se detallan, con los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos: Expedientes Nº 6008-ECBN-2013; Nº 6009-ECBN-2013; Nº 6010-ECBN-2013; Nº 6028-ECBN-2013; y Nº 6030-ECBN-2013. ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 21/2015. ARTICULO 4º.- Remitir a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico copia del Dictamen DRC Nº 21/2015. ARTICULO 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 21/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—–oOo–—

Fallo "DRC" Nº 21/2015

Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Visto: Expedientes Nº 101-S-2013 s/Rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Enero/2013.- Expte. Nº 6509/2013-IDEVI.- Nº 146-S-2013 s/Rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Febrero /2013.- Expte. Nº 6518/2013.-IDEVI.- Nº 315-S-2013 S/Rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Marzo/2013.- Nº 455-S-2013 s/rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Abril/13.- ; Nº 523-S-2013 s/Rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Mayo/2013.-.IDEVI.-, Nº 595-S-2013 s/Rendición de Cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior-período Junio/23013.-IDEVI.-, Nº 696-S-2013 07/2013.- Instituto de Desarrollo del Valle Inferior- s/Rendición de Cuentas.-, Nº 779-S-2013 s/Instituto de Desarrollo del Valle Inferior- s/ Rendición de Cuentas mes de Agosto/2013.- Expte. Nº 6688/2013.- IDEVI., Nº 821-S-2013 s/Instituto de Desarrollo del Valle Inferior- s/Rendición de Cuentas mes Septiembre/2013.- Expte. Nº 6689/2013.- IDEVI.-, 1-S-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro: s/Instituto de Desarrollo del Valle Inferior- s/Rendición de Cuentas mes Octubre/2013.- Expte. Nº 6733/2013.-IDEVI.-, Nº 69-DRC-2014 s/Rendición de Cuentas.- IDEVI mes de Noviembre/2013.-, Nº 185-DRC-2014 s/Rendición de Cuentas.- IDEVI mes de Diciembre/2013.-, todos del registro del Tribunal de Cuentas; y los expedientes de rendición Nº 6509-TI-13 s/Rendición de Cuentas Mes Enero/13.- Nº 6518-TI-2013 s/Rendición de Cuentas Febrero.- Nº 6544-TI-13 s/Rendición de Cuentas Mes de Marzo/13.- Nº 6620-TI-13 s/Rendición de Cuentas Mes de Abril/13.- Nº 6629-TI-2013 s/Rendición de Cuentas Mes de Mayo/13.- Nº 6643-TI-13 s/Rendición de Cuentas Mes de Junio/13.- Nº 6655-TI-13 s/Rendición de Ctas Mes de Julio/13.- Nº 6688-TI-13 s/Rendición de ctas Mes de Agosto/13.- Nº 6689-TI-13 s/Rendición de ctas Mes de Septiembre/13.- Nº 6733-TI-13 s/Rendición de Cuentas Mes de octubre/13.- Nº 6748-TI-13 s/Rendición de Ctas Mes de Noviembre/13.- Nº 6749-TI-13 s/Rendición de ctas Mes de diciembre/13, del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. RESULTANDO:…Que de la información colectada surge que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, hasta el 20 de mayo de 2013, el Interventor Ing. Agr. Raúl Héctor MARIGIOTTA designado por Decreto Nº 1807/2012; el Sr. Secretario de Producción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Carlos Mario RIVAS a cargo del despacho del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro a partir del 13-05-2013 al 20/05/2013, designado por Resolución Nº 569 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro; desde el 21 de mayo de 2013 y hasta el 16 de diciembre de 2013 el Interventor Dr. Mario Ernesto SABBATELLA, designado por Decreto Nº 740/2013; desde el 17 de diciembre de 2013 el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Dr. Mario Ernesto SABBATELLA designado por Decreto Nº 1959/2013; desde el 17 de diciembre de 2013 los Señores Representantes Titulares de los Productores por ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro: Sres. Susana Leonor IBARROLA, Sergio Ramón OTERMIN, Oscar Armando TASSARA e Irineo GUERRA, designados por Decreto 1960/2013; desde el 17 de diciembre de 2013 los representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Sres. Miguel N. DEMASI; Héctor Jorge COLAS y Javier E. GARAVAGLIA, designados por Decretos Nº 1961/2013, Nº 1962/2013 y 1963/2013 respectivamente; desde el 20 de diciembre de 2013 los representantes titular y suplente de la Municipalidad de Viedma ante el Consejo de Administración, Señores José Luis FOULKES y Maximiliano E. BRUNO respectivamente, designados por Decreto Nº 1996/2013; desde el 1º de junio de 2013 el Director de Intendencia de Riego Señor Ing. Agr. Raúl MARGIOTTA, designado por Decreto Nº 1124/13; desde el 22 de diciembre de 2013, el Gerente General de IDEVI, Ing. Fernando J. CURETTI, Designado por Resolución Nº 241 CAI/2013 y, en todos los períodos dictaminados la Sra. Tesorera Doña Leda Noemí BRAVO; el Jefe Dpto. de Compras Sr. Carlos SILVA, el Jefe del Dpto. Administrativo Sr. Julio Cesar SABER, y el Sr. Claudio NICOLINI del Departamento de Presupuesto. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/12/2012	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 31/01/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	586.105,36	50.552,46	29.531,68	607.126,14
Nº 900001252	23.006,51	387.808,90	384.753,04	26.062,37
Subtotal ctas. ctes.	609.111,87	438.361,36	414.284,72	633.188,51
Caja de valores – Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
Sub total	969.986,87	438.361,36	414.284,72	994.063,51
Regulariz. Contable		-2.056,80	-2.056,80	
TOTAL		**436.304,56**	**412.227,92**	

Período Febrero 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/01/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 28/02/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	607.126,14	52.309,99	473,84	658.962,29
Nº 900001252	26.062,37	395.416,34	397.060,18	24.418,53
Subtotal Ctas. Ctes.	633.188,51	447.726,33	397.534,02	683.380,82
Caja de valores – Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**994.063,51**	**447.726,33**	**397.534,02**	**1.044.255,82**

Período Marzo 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 28/02/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 31/03/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	658.962,29	105.462,98	47.553,23	716.872,04
Nº 900001252	24.418,53	591.730,43	534.167,18	81.981,78
Subtotal Ctas. Ctes.	683.380,82	697.193,41	581.720,41	798.853,82
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.044.255,82**	**697.193,41**	**581.720,41**	**1.159.728,82**

Período Abril 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/03/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 30/04/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	716.872,04	76.433,54	38.760,77	754.544,81
Nº 900001252	81.981,78	561.335,97	625.678,97	17.638,78
Subtotal Ctas. Ctes.	798.853,82	637.769,51	664.439,74	772.183,59
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.159.728,82**	**637.769,51**	**664.439,74**	**1.133.058,59**

Período Mayo 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 30/04/2013	Ingresos del período	Egresos el período	Saldo al 31/05/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	754.544,81	49.613,97	38.525,84	765.632,94
Nº 900001252	17.638,78	511.596,94	512.683,78	16.551,94
Subtotal Ctas. Ctes.	772.183,59	561.210,91	551.209,62	782.184,88
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.133.058,59**	**561.210,91**	**551.209,62**	**1.143.059,88**

Período Junio 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/05/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 30/06/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	765.632,94	267.290,48	19.099,85	1.013.823,57
Nº 900001252	16.551,94	533.265,60	504.987,28	44.830,26
Subtotal Ctas. Ctes.	782.184,88	800.556,08	524.087,13	1.058.653,83
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.143.059,88**	**800.556,08**	**524.087,13**	**1.419.528,83**

Período Julio 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 30/06/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 31/07/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	1.013.823,57	172.496,24	56.110,70	1.130.209,11
Nº 900001252	44.830,26	1.622.578,30	1.490.590,44	176.818,12
Subtotal Ctas. Ctes.	1.058.653,83	1.795.074,54	1.546.701,14	1.307.027,23
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.419.528,83**	**1.795.074,54**	**1.546.701,14**	**1.667.902,23**

Período Agosto 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/07/2013	Ingresos del período	Egresos del Período	Saldo al 31/08/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	1.130.209,11	270.595,66	85.788,73	1.315.016,04
Nº 900001252	176.818,12	1.041.723,30	1.204.651,55	13.889,87
Subtotal Ctas. Ctes.	1.307.027,23	1.312.318,96	1.290.440,28	1.328.905,91
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.667.902,23**	**.312.318,96**	**1.290.440,28**	**1.689.780,91**

Período Septiembre 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/08/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 30/09/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	1.315.016,04	79.928,22	33.572,10	1.361.372,16
Nº 900001252	13.889,87	575.107,65	564.802,63	24.194,89
Subtotal Ctas. Ctes	1.328.905,91	655.035,87	598.374,73	1.385.567,05
Caja de valores– Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.689.780,91**	**655.035,87**	**598.374,73**	**1.746.442,05**

Período Octubre 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 30/09/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 31/10/2013
Banco Patagonia	$	$	$	$
Nº 900001251	1.361.372,16	169.268,34	63.015,38	1.467.625,12
Nº 900001252	24.194,89	670.455,51	676.086,33	18.564,07
Subtotal Ctas. Ctes.	1.385.567,05	839.723,85	739.101,71	1.486.189,19
Caja de valores	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.746.442,05**	**839.723,85**	**739.101,71**	**1.847.064,19**

Período Noviembre 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 31/10/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 30/11/2013
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Nº 900001251	1.467.625,12	44.67452	38.909,19	1.473.390,45
Nº 900001252	18.564,07	787.861,25	696.979,55	109.445,77
Subtotal Ctas. Ctes.	1.486.189,19	832.535,77	735.888,74	1.582.836,22
Caja de valores – Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.847.064,19**	**832.535,77**	**735.888,74**	**1.943.711,22**

Período Diciembre 2013

Cuenta bancaria	Saldo al 30/11/2013	Ingresos del período	Egresos del período	Saldo al 31/12/2013
Banco Patagonia SA	$		$	$
Nº 900001251	1.473.390,45	62.087,21	58.000,63	1.477.477,03
Nº 900001252	109.445,77	972.208.61		92.124,53
Ajuste registro Contable erróneo en SAFYC Cta. Cte Nº 900001252		*-97.740,51*		*-97.740,51*
Saldos ajustados Cta. Nº 900001252		874.468,10	989.529,85	-5.586,41
Subtotal Ctas. Ctes	1.582.836,22	936.555,31	1.047.530,48	1.471.861,05
Caja de valores – Cta. comitente Nº 60271/1	360.875,00	0,00	0,00	360.875,00
TOTAL	**1.943.711,22**	**936.555,31**	**1.047.530,48**	**1.832.736,05**

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR por los períodos comprendidos entre el 01/01/13 y el 31/01/13, el 01/02/13 y el 28/02/13, el 01/03/13 y el 31/03/13, el 01/04/13 y el 30/04/13, el 01/05/13 y el 31/05/13, el 01/06/13 y el 30/06/13, el 01/07/13 y el 31/07/13, el 01/08/13 y el 31/08/13, el 01/09/13 y el 30/09/13, el 01/10/13 y el 31/10/13, el 01/11/13 y el 30/11/13 y 01/12/13 al 31/12/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 22/2015 , sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los actuales responsables del organismo cuentadante, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 22/2015, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) apartado 1 de la Ley K Nº 2747, debiendo informar a este Tribunal de Cuentas sobre las medidas correctivas adoptadas. ARTICULO 3º.- Remitir al INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR, copia del Dictamen DRC Nº 22/2015. ARTICULO 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 22/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 22/2015

Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Visto: Expedientes Nº 231-S-2013 "s/Rendición de Cuentas del Ente de Desarrollo de la Región Sur - Enero/2013", Nº 274-S-2013 "s/Rendición de Cuentas del Ente de Desarrollo de la Región Sur - Febrero/2013.- Expte. Nº 71.687/2013", Nº 310-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Marzo/2013.- Expte. Nº 71.750/2013.- Ente de Desarrollo para la Región Sur", Nº 422-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Abril/2013.- Expte. Nº 71.823/2013.- Ente de Desarrollo para la Región Sur", Nº 521-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Mayo/2013.- Expte. Nº 71.965/2013.- Ente de Desarrollo para la Región Sur", Nº 602-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Junio/2013.- Expte. Nº 71.982/2013.- Ente de Desarrollo para la Región Sur", Nº 726-S-2013 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur Rendición de Cuentas mes Julio/2013.- Expte. Nº 72.056/2013", Nº 804-S-2013 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur Rendición de Cuentas mes Agosto/2013.- Expte. Nº 72.128/2013", Nº 863-S-2013 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur"." Rendición de Cuentas mes Setiembre/2013.- Expte. Nº 72.199/2013", Nº 7-S-2014 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur Rendición de Cuentas mes Octubre/2013.- Expte. Nº 72.275/2013", Nº 26-S-2014 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur Rendición de Cuentas mes Noviembre/2013.- Expte. Nº 72.337/2013" y Nº 184-S-2014 "s/Ente de Desarrollo para la Región Sur"." Rendición de Cuentas mes Diciembre/2013.- Expte. Nº 25.734/2014" del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, y los Expedientes Nº 71.624-EDRS-2013 "Rendición Mensual Período Enero/2013", Nº 71.687-EDRS-2013 "s/Rendición mensual Período Febrero/13", Nº 71.750-EDRS-2013 "Rendición Período Marzo/2013", Nº 71.823-EDRS-2013 "Rendición Período Abril/2013", Nº 71.965-EDRS-2013 "Rendición Período Mayo/2013", Nº 71.982-EDRS-2013 "Rendición Período Junio/2013", Nº 72.056-EDRS-2013 "Rendición Período Julio/2013", Nº 72.128-EDRS-2013 "Rendición Período Agosto/2013", Nº 72.199-EDRS-2013 "Rendición Período Setiembre/2013", Nº 72.275-EDRS-2013 "Rendición Período Octubre/2013", Nº 72.337-EDRS-2013 "Rendición Período Noviembre/2013" y Nº 25.734-EDRS-2014 "Rendición Período Diciembre/2013" del registro del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la provincia de Río Negro. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en el período examinado, como Presidentes del Directorio: Liliana Iris Merelles; Asesor Contable Cr. Braulio Rodrigo Campetti y Subdirector de Hacienda y Responsable Contable Daniel Jacobo Roldan. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/12/2012			31/01/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	16.155,80	362.259,00	85.495,25	292.919,55
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	77,44	77,44	15.209,72
900001869 - Recursos propios	109.564,73	93,78	93,78	109.564,73
900001926 - Fondos de Terceros	155.784,83	174,72	174,72	155.784,83
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	56.373,86	31.919,61	41.978,30	46.315,17
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	0,00	0,00	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	46.810,98	33.312,28	82,28	80.040,98
TOTAL	**415.293,81**	**427.914,27**	**127.979,21**	**715.228,87**
Regularizaciones		-2.259,00	-2.259,00	
Totales netos		425.655,27	125.720,21	

Período Febrero de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/01/2013			28/02/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	292.919,55	713.828,16	525.361,42	481.386,29
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	77,44	77,44	15.209,72
900001869 - Recursos propios	109.564,73	1.143,96	79,26	110.629,43
900001926 - Fondos de Terceros	155.784,83	568,71	26.089,30	130.264,24
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	46.315,17	3.283,88	45.908,64	3.690,41
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	72,60	72,60	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	80.040,98	5.087,12	87,12	85.040,98
TOTAL	**715.228,87**	**724.139,31**	**597.753,22**	**841.614,96**
Regularizaciones		-3.820,16	-3.820,16	
Totales netos		720.319,15	593.933,06	

Período Marzo de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	28/02/2013			31/03/2013
	$	$	$	$
	28/02/2013			31/03/2013
900001866 - Funcionamiento	481.386,29	1.221.757,25	1.215.058,64	488.084,90
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	4,84	4,84	15.209,72
900001869 - Recursos propios	110.629,43	24,20	24,20	110.629,43
900001926 - Fondos de Terceros	130.264,24	21.088,33	7.088,33	144.264,24
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	3.690,41	3.119,03	591,62	6.217,82
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	4,84	4,84	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	82,28	82,28	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	85.040,98	9,68	9,68	85.040,98
TOTAL	**841.614,96**	**1.246.090,45**	**1.222.864,43**	**864.840,98**
Regularizaciones		-16.400,71	-16.400,71	
Totales netos		1.229.689,74	1.206.463,72	

Período Abril de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/03/2013			30/04/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	488.084,90	1.055.317,00	1.123.408,69	419.993,21
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	150,04	150,04	15.209,72
900001869 - Recursos propios	110.629,43	2.070,21	151,86	112.547,78
900001926 - Fondos de Terceros	144.264,24	466,46	6.066,46	138.664,24
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	6.217,82	7.441,84	682,44	12.977,22
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	150,04	150,04	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	151,25	151,25	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	85.040,98	150,04	150,04	85.040,98
TOTAL	**864.840,98**	**1.065.896,88**	**1.130.910,82**	**799.827,04**
Regularizaciones		-13.756,93	-13.756,93	
Totales netos		1.052.139,95	1.117.153,89	

Período Mayo de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	30/04/2013			31/05/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	419.993,21	654.966,00	955.876,52	119.082,69
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	77,44	77,44	15.209,72
900001869 - Recursos propios	112.547,78	223,98	82,28	112.689,48
900001926 - Fondos de Terceros	138.664,24	43.774,85	29.074,85	153.364,24
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	12.977,22	7.526,95	481,58	20.022,59
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	77,98	77,98	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	85.040,98	2.577,44	77,44	87.540,98
TOTAL	**799.827,04**	**709.302,08**	**985.825,53**	**523.303,59**
Regularizaciones		-20.212,40	-20.212,40	
Totales netos		689.089,68	965.613,13	

Período Junio de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/05/2013			30/06/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	119.082,69	850.513,98	454.913,53	514.683,14
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	0,00	0,00	15.209,72
900001869 - Recursos propios	112.689,48	2.598,40	0,00	115.287,88
900001926 - Fondos de Terceros	153.364,24	25.551,25	25.500,00	153.415,49
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	20.022,59	5.953,05	0,00	25.975,64
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	0,00	0,00	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	0,00	0,00	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	87.540,98	0,00	0,00	87.540,98
TOTAL	**523.303,59**	**884.616,68**	**480.413,53**	**927.506,74**
Regularizaciones		-12.788,42	-12.788,42	
Totales netos		871.828,26	467.625,11	

Período Julio de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	30/06/2013			31/07/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	514.683,14	851.378,20	1.312.823,37	53.237,97
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	15.209,72	164,04	15.150,04	223,72
900001869 - Recursos propios	115.287,88	164,56	37.164,56	78.287,88
900001926 - Fondos de Terceros	153.415,49	689,09	54.198,59	99.905,99
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	25.975,64	6.401,84	21.895,40	10.482,08
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	150,04	150,04	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	150,04	150,04	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	87.540,98	154,88	154,88	87.540,98
TOTAL	**927.506,74**	**859.252,69**	**1.441.686,92**	**345.072,51**
Regularizaciones		-18.800,00	-18.800,00	
Totales netos		840.452,69	1.422.886,92	

Período Agosto de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/07/2013			31/08/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	53.237,97	866.435,55	522.687,33	396.986,19
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	223,72	97,41	97,41	223,72
900001869 - Recursos propios	78.287,88	3.169,70	36.984,10	44.473,48
900001926 - Fondos de Terceros	99.905,99	142,80	35.308,46	64.740,33
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	10.482,08	5.541,80	462,22	15.561,66
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	82,28	82,28	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	82,72	82,72	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	87.540,98	1.982,28	82,28	89.440,98
TOTAL	**345.072,51**	**877.534,54**	**595.786,80**	**626.820,25**
Regularizaciones		-30.502,06	-30.502,06	
Totales netos		847.032,48	565.284,74	

Período Septiembre de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/08/2013			30/09/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	396.986,19	848.891,04	827.255,70	418.621,53
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	223,72	1.662,26	77,44	1.808,54
900001869 - Recursos propios	44.473,48	11.632,18	87,12	56.018,54
900001926 - Fondos de Terceros	64.740,33	3.891.480,62	27.244,62	3.928.976,33
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	15.561,66	6.754,89	493,08	21.823,47
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	77,44	77,44	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	89.440,98	2.313,69	77,44	91.677,23
TOTAL	**626.820,25**	**4.762.889,56**	**855.390,28**	**4.534.319,53**
Regularizaciones		-15.206,51	-15.206,51	
Totales netos		4.747.683,05	840.183,77	

Período Octubre de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	30/09/2013			31/10/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	418.621,53	1.163.429,72	1.133.758,57	448.292,68
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	1.808,54	82,28	82,28	1.808,54
900001869 - Recursos propios	56.018,54	1.331,74	25.368,12	31.982,16
900001926 - Fondos de Tercero	3.928.976,33	255.546,03	233.846,03	3.950.676,33
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	21.823,47	4.868,56	481,58	26.210,45
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	77,44	77,44	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	91.677,23	1.087,12	87,12	92.677,23
TOTAL	**4.534.319,53**	**1.426.500,33**	**1.393.778,58**	**4.567.041,28**
Regularizaciones		-27.724,64	-27.724,64	
Totales netos		1.398.775,69	1.366.053,94	

Período Noviembre 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	31/10/2013			30/11/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	448.292,68	1.654.406,83	1.561.759,36	540.940,15
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	1.808,54	77,44	77,44	1.808,54
900001869 - Recursos propios	31.982,16	1.210,16	20.117,98	13.074,34
900001926 - Fondos de Terceros	3.950.676,33	1.302,55	13.601,70	3.938.377,18
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	26.210,45	4.677,55	686,16	30.201,84
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	77,44	77,44	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	92.677,23	82,28	82,28	92.677,23
TOTAL	**4.567.041,28**	**1.661.911,69**	**1.596.479,80**	**4.632.473,17**
Regularizaciones		-21.265,34	-21.265,34	
Totales netos		1.640.646,35	1.575.214,46	

Período Diciembre de 2013:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
BANCO PATAGONIA S.A.	30/11/2013			31/12/2013
	$	$	$	$
900001866 - Funcionamiento	540.940,15	1.912.893,59	2.453.252,57	581,17
900001867 - Prog. Des. Socioproductivo	1.808,54	3.297,51	77,44	5.028,61
900001869 - Recursos propios	13.074,34	15.394,06	11.316,50	17.151,90
900001926 - Fondos de Terceros	3.938.377,18	61.414,00	1.986.729,95	2.013.061,23
900002506 - Prog. Prom. Microcréditos para el desarr. Econom. Social Padre Carlos Cajade	30.201,84	5.357,81	5.423,50	30.136,15
900002586 - Programa Nac. De control de Tucuras	15.271,04	77,44	77,44	15.271,04
900002674 - Plan Nac. De des. Local y Economía Social Manos a la Obra	122,85	77,44	77,44	122,85
900002675 - Asistencia subsidiada para productores ganaderos minifundistas	92.677,23	77,44	77,44	92.677,23
TOTAL	**4.632.473,17**	**1.998.589,29**	**4.457.032,28**	**2.174.030,18**
Regularizaciones		-27.359,74	-27.359,74	
Totales netos		1.971.229,55	4.429.672,54	

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar la cuenta correspondiente al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro por el período comprendido entre el 01/01/13 y el 31/01/13; en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 23/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTICULO 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro por los períodos comprendido entre el 01/02/2013 y el 28/02/2013; 01/03/2013 y el 31/03/2013; 01/04/2013 y el 30/04/2013; 01/05/2013 y el 31/05/2013; 01/06/2013 y el 30/06/2013; 01/07/2013 y el 31/07/2013; 01/08/2013 y el 31/08/2013; 01/09/2013 y el 30/09/2013; 01/10/2013 y el 31/10/2013; 01/11/2013 y el 30/11/2013 y 01/12/2013 y el 31/12/2013 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 23/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTICULO 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes y documentación que seguidamente se detallan, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 46.058-EDRS-2012, Nº 71.507-EDRS-2013, Nº 71.534-EDRS-2013, Nº 71.545-EDRS-2013, Nº 71.620-EDRS-2013, Nº 71.668-EDRS-2013, Nº 71.705-EDRS-2013, Nº 71.719-EDRS-2013, Nº 71.937-EDRS-2013, Nº 72.006-EDRS-2013, Nº 72.015-EDRS-2013 y Nº 72.170-EDRS-2013. ARTICULO 4º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el Art. 2º los expedientes y documentación que seguidamente se detallan, remitidos a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 46.039-EDRS-2012; 46.108-EDRS-2012; 46.248-EDRS-2012; y 46.306-EDRS-2012. ARTÍCULO 5º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 23/2015. ARTICULO 6º.- Remitir al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 23/2015. ARTICULO 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 23/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 12-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 12/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: "Pavimento Flexible - Obra: 16 Cuadras de Pavimento Flexible".

- Calle África (entre América Central y Europa)
- Calle América Central (entre América del Norte y Asia)
- Calle Europa (entre África y América del Sur)
- Calle J. B. Alberdi (entre F. Pietrini y Juan XXIII)
- Calle J. B. Justo (entre San Lorenzo y Yapeyú Sur)
- Calle Juan Cruz Varela (Lisandro de la Torre y Gral. Mansilla)
- Calle Los Gauchos (entre Querandíes y Est. del Campo)
- Calle Mansilla (entre San Lorenzo y J. C. Varela)
- Calle Querandíes (entre El Chaco y Los Gauchos)
- Calle Quilmes (entre Martín Fierro y Brown)
- Calle Quilmes (entre La Pampa y El Chaco)
- Calle Santos Vega (entre J. Moreira y Brown).

Apertura de las Propuestas: 18 de septiembre de 2015 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Presupuesto Oficial: $ 3.950.000 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 72.087.500.

Plazo de Obra: Veinte (20) días.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro) - Tel. 0298-4464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 77/15

Por la adquisición de doscientos veinte colchones de una plaza y doscientos veinte almohadas simples para ser distribuidos en distintas Unidades Policiales dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta ($ 614.680,00).

Valor del Pliego Pesos: Un Mil Quinientos Treinta y Siete ($ 1.537,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 15-09-2015 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliego de condiciones en la pagina web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 78/15

Por la adquisición de distintivos e insignias jerárquicas, destinadas al personal policial que presta

servicio en las distintas Unidades Policiales dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco ($ 3.043.695,00).

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 15/09/2015 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliego de condiciones en la pagina web de la provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 009/2015
2º Llamado Expte. No 104/2015
II - CARÁTULA

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Agua Potable y servicios domiciliarios en Barrio Península San Pedro de la ciudad de San Carlos de Bariloche. 2° llamado.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento Veinte (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Setecientos ($ 7.700).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 15 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos Veintidos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiseis ($ 22.982.826) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942) en obras de Saneamiento.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 005/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de agosto de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 005/2015 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 5745/2015.

Rubro Comercial: Equipo para computación.

Objeto de la Contratación: Adquisición de impresora, copiadora y digitalizadora de formato ancho y accesorios, para Área Tierras.

Oferente: Sur Equipamientos, de Ricardo Javier Sosa.

Total Adjudicado: $ 395.000,00.

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Llamado a Concurso
Resolución N° 470/15-STJ

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición para cubrir Dos (02) cargos de abogado referencista, con funciones en la Secretaría N° 5, Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.-

Lugar y Plazo de Presentación: en forma personal en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sitas Laprida 292, 9no. nivel de Viedma (Río Negro). La fecha de cierre es el 28/08/2015 a las 13,30 horas.

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial: www.jusrionegro.gov.ar - Resolución nro. 470/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, currículum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Agentes Fiscales Nro. 1 y Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM y eventual Vacante Res. Nro. 54/13-CM): AFV-842: 26,33; AFV-471: 31,33; AFV-766: 31; AFV-650: 24; AFV-624: 27. Secretario de la Cámara Laboral de Viedma (Res. Nro. 04/14-CM): SCL-099: 35,66; SCL-400: 19,66; SCL-385: 22. Agente Fiscal Nro. 1 de Choele Choel (Eventual Vacante Res. Nro. 15/14-CM amp. Res. Nro. 28/14-CM): AFV-068: 17,66.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los adjudicatarios que a continuación se detallan, a ocupar sus respectivas unidades habitacionales en la localidad de Coronel Belisle, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente publicación. Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciarán los trámites de desadjudicación y posterior desalojo.-

Plan: 19 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Navarro Rojas Crisanto Darío	DNI. 92.789.689	Calle Mitre S/N° - Casa 8
y Malig Carrillo Erica Agripina	DNI. 92.789.690	

Plan: 20 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Ayarde González Ivar	DNI. 93.589.207	Calle Felipe Barrio Nº 1066
y Sánchez Rodríguez Silvia	DNI. En tramite	
Peralta Adrián Nelson José	DNI. 24.808.297	Calle Felipe Barrio Nº 1056
y Salamanca Teresa Magdalena	DNI. 26.381.715	

Plan 24 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Trinca, Jorge Daniel	DNI. 17.672.958	Avda. P. Belisle s/n° Casa 11
y Rivas, Rosana Elizabeth	DNI. 17.878.441	
Esparza Roberto	DNI. 16.638.379	Avda. P. Belisle s/n° Casa 10
y Matus Patricia Rosana	DNI. 23.819.325	

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a las adjudicatarios que a continuación se detallan, a ocupar sus respectivas unidades habitacionales en la localidad de Coronel Belisle, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente publicación.

Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciarán los trámites de desadjudicación y posterior desalojo.-

Plan: 10 y 20 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Fontana Ana Amanda	DNI. 10.818.669	Pje. F. Barrios Nº 667 - Casa 7

Plan: 20 Viviendas Convenio Cooperativa:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Trecamán Segundo Víctor	DNI.14.695.575	Casa 6
y Matamala Morales Angélica Ruth	DNI.92.439.869	

Plan: 20 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Vargas Omar Rodolfo	DNI.26.131.693	Calle Felipe Barrio Nº 1006
y Mamani Fernández Agustina	DNI. En Trámite	
Benavídes Astete Jorge E.	DNI.92.410.895	Calle Felipe Barrio Nº 1046
y Dáez Mirta Liliana	DNI.24.317.705	

Plan: 25 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Peralta Angel Gervasio	DNI.17.499.043	Avda. J. B. Justo S/Nº - Casa 4
y García Mónica Teresa	DNI.18.626.780	

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Jara Pedro Claudio (DNI. 20.960.400) y señora Chandía María de los Angeles (DNI. 24.709.305) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Kabul N° 41 - Escalera 53 -PP. Dpto. C del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

———

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Alonso Mariano Enrique, que por Resolución n° 1033 de fecha de 14 de agosto de 2015, se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Alonso Mariano Enrique (DNI. 27.128.674), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 147, Departamento 11, Segundo Piso, ubicado en calle Casimiro N° 274, perteneciente al Plan 268 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 908/00, dado que infringieron la Cláusula Quinta: Incisos a), b) y c) y la Cláusula Sexta, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 19 de Mayo de 2009.

Art. 2°- Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Fdo.: Marcela L. Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren Interventor del IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Viedma.

Plan: 230 Viviendas

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Cejas, Liliana Yanet DNI 35.058.618
Melinguer, Rubén Alberto DNI 31.771.683

Plan: 156 Viviendas

Beliú, Graciela Noemí DNI 16.644.628
Berbel, Ernesto Juan Fidel DNI 16.333.404

Plan: 428 Viviendas

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Martínez, Elvira DNI 14.269.833
Manquín, Lirio Ernesto DNI 16.081.071

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V.

———

Localidad: Viedma

Plan: 428 Viviendas

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Navarrete Sixto Simón (DNI. 23.801.714)
Alvarez Soledad Sandra (DNI. 22.418.010)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica sobre las siguientes readjudicaciones.

Localidad: General Roca

Plan: 290 Viviendas.

Díaz, Juan Pablo DNI 34.399.433
Petersen, Naria DNI 33.307.780

Localidad: Viedma.

Plan: 280 Viviendas.

Garrido, Matías Elías DNI 34.958.947

Plan: 30 Viviendas.

Collado, Claudia Maryel DNI 17.760.671

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, invocando la causal que motivo dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

Plan: 66 Viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa Quillahue Ltda.
Localidad: Cipolletti

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Quillahue Ltda., para la adjudicación del Plan 66 Viviendas - Programa Federal en la localidad de Cipolletti.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones. y a informes pendientes.

1	10729	Sánchez, Daniela Ester	DNI 28.933.788
2	19901	Uribe Almonacid, Raquel	DNI 18.708.402
3	19902	Méndez, Lorena Andrea	DNI 23.789.161
4	19903	Leiva, Rosa Ester	DNI 10.996.116
5	19904	Silva, Norma Andrea	DNI 23.629.588
6	19905	Mortada, Gloria Angélica	DNI 11.688.810
7	19906	Mariano, Jorge Adrián	DNI 26.999.153
		Arteaga, Cynthia Yael	DNI 31.167.368
8	19907	Vásquez, César Luis	DNI 27.884.075
		Cufré, Etelvira Natalia	DNI 29.127.313
9	19908	Leguizamón, Héctor Haroldo	DNI 14.870.546
		Curetti, Pierina	DNI 21.739.239
10	19909	Albornoz, Aníbal Adrián	DNI 27.719.83
		Vera, Susana Anahí	DNI 28.885.194
11	19910	González, Cecilia Emilce	DNI 25.737.644
12	19911	Aguilera, Claudio César	DNI 28.688.894
		Retamal, Vanesa Alejandra	DNI 27.987.657
13	19912	Palma Lagos, Roxanna del Carmen	DNI 25.216.322
14	19913	Faure, Gabriel Horacio	DNI 26.777.493
		Estévez, Laura Vanesa	DNI 27.884.134
15	19914	Aravena Becerra, Octavio Uriel	DNI 25.139.752
		Carrasco, Laura Karen	DNI 27.005.368
16	19915	Cabeza, Luis Omar	DNI 16.407.348
17	19916	Méndez, Oscar Antonio	DNI 25.679.368
		Sosa, María Andrea	DNI 25.203.449
18	19917	Olivera, Lidia Elizabeth	DNI 17.868.633
19	19918	Jelvez, Karina Soledad	DNI 27.378.281
20	19919	Moreira, Ricardo Fabián	DNI 23.725.353
		Cebreiro, Mara Valeria	DNI 28.092.829
21	19920	Leiton, Mario Eldy	DNI 13.079.619
22	19921	Parra, Erwin Saúl	DNI 24.017.643
		Farina, Julieta	DNI 28.751.551
23	19922	Catriel, Sandro José	DNI 20.483.887
24	19923	Crema. Marcelo Raúl	DNI 33.870.999
		Tiznado Garcés, Karina Mariel	DNI 31.547.291
25	19924	Villagrán, Carolina Andrea	DNI 25.679.436
26	19925	Aravena, Cristian Adrián	DNI 26.143.225
		García, Pamela María Esther	DNI 28.621.051
27	19926	Bethencourt, Fernando	DNI 26.458.749
		Raynal, Ivana Beatriz	DNI 28.002.801
28	19927	Albouy, María Laura	DNI 33.295.589
29	19928	Estebanez, Walter Darío	DNI 25.134.762
		Bravin, Daniela	DNI 29.973.027
30	19929	Olivera, Gabriel Esteban	DNI 22.116.337
		Torres, Mariela Janet	DNI 25.067.782
31	19930	Jauregui, Ana Soledad	DNI 26.037.141
32	19931	Mendoza, Francisco Adrián	DNI 23.248.661
		Ojea, Jorgelina Andrea	DNI 31.109.442
33	19932	Obredor, Daniel Enrique	DNI 26.504.139
		Gómez, Natalia Soledad	DNI 28.093.108
34	19933	Contreras, Federico Esteban	DNI 18.279.134
		Munoz, Esther Judith	DNI 20.654.817
35	19934	Artola, Daniel Omar	DNI 26.650.251
		Molinari, Bárbara Cecilia	DNI 26.777.269
36	19935	Farina, Santiago Damián	DNI 28.445.137
		Pardo Aroca, Daniela Belén	DNI 32.986.971
37	19940	Serna, Emiliano Alberto	DNI 31.595.989
38	19936	Guerrero, Irma	DNI 14.657.370
39	19937	Perales, Hugo Darío	DNI 26.324.506
		Hadad, Cecilia Romina	DNI 27.884.016
40	19938	Aguiar, Ivanna Beatriz	DNI 26.758.081
41	19939	Olivera, Patricio Alejandro	DNI 21.785.147
		Hernández, Raquel Elizabeth	DNI 26.009.836
42	19941	Sánchez, Diego Sebastián	DNI 32.368.760
		Oliva, Vanesa Giselle	DNI 32.056.835
43	19942	Alles, Bárbara Fabiola	DNI 26.776.424
44	19943	Flores, Gerardo	DNI 32.694.400
		Ibáñez, Valeria Alejandra	DNI 34.866.745
45	19944	Centelles, Julián Amador	DNI 13.733.483
46	19945	Gallegos, Solange Belén	DNI 29.994.250
47	19946	Aguilera, María Jesús	DNI 21.785.063
48	19947	Parroni, Jaquelina Isabel Judith	DNI 23.856.347
49	19948	López, Margarita Beatriz	DNI 16.959.393
50	19949	Olguín, Gonzalo Alfredo	DNI 29.235.343
		Malaspina, Francisco Tomás	DNI 29.381.730
51	19950	Peña, Nicanor Roberto	DNI 23.131.219
52	19951	Iraira, Jacinto Florencia	LE 8.430.791
		Torres, Susana Noemí	DNI 6.399.206
53	19953	Darroux, Andrea Valeria	DNI 22.816.697
54	19954	Cárdenas Riquelme, Álvaro A.	DNI 92.848.388
		Rivera, Alejandrina	DNI 22.287.659
55	19955	Melo, Laura Aluminé	DNI 32.212.778
56	19958	Rischmann, Nancy Caroll	DNI 22.378.811
57	19959	Kundusz, Liliana del Carmen	DNI 27.545.685
58	19960	Gómez, Silvia Ramona	DNI 12.350.656
		Millar Cruces, Mario Enrique	DNI 92.733.162
59	19961	Chiara Sarmiento, Gustavo Rubén	DNI 22.840.126

Cupo Ley 2055

01	17108	Blasco Norte, Patricia Alejandra	DNI 26.790.091
02	4988	Sepúlveda, Adriana Edith	DNI 24.925.007
03	19957	Ruiz, Gabriel Eduardo	DNI 25.911.374
		Vásquez, Lorena Vanesa	DNI 27.884.171
04	19972	Duboscq, Patricia	DNI 21.385.653
		Dehais, José Luis	DNI 21.656.953

Nota:
La entidad se reserva 1 (una) unidad habitacional
IPPV se reserva 2 (dos) unidades habitacionales

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

———

Plan: 66 Viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa Quillahue Ltda.
Localidad: Cipolletti.

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Quillahue Ltda. para la adjudicación del Plan 66 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de Cipolletti.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicació, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes.

1	19900	Martos, Nélida	DNI. 5.469.081

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

Plan: 04 Viviendas - Programa “Casa Propia” - Cooperativa de Trabajo “Construcciones Godoy Ltda.”.

Localidad: General Enrique Godoy.

Preadjudicatarios de Un Dormitorio

Leg.	Apellido y Nombres	Documento	Ubicación
22493	Chirino, Jonatan Javier	DNI. 35.277.650	05-5-A-650A-03
	Elgueta, Estefanis Denise	DNI. 36.713.196	Saavedra Nº 876
22495	Canales, Damián Nicolás	DNI. 35.747.102	05-5-A-650A-02
	López, Micaela Sara	DNI. 36.713.187	Saavedra Nº 882
22496	Carrasco, Emmanuel Conrado	DNI. 29.226.550	05-5-A-650A-01A
	Ramírez, Gisella Ornella	DNI. 33.507.673	Saavedra Nº 890
22494	Beltrán, Paola	DNI. 25.990.044	05-5-A-650A-04 Saavedra Nº 854

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

Plan: 04 Viviendas - Programa “Casa Propia” - Cooperativa de Trabajo “La Nueva Ltda.”

Localidad: General Enrique Godoy

Preadjudicatarios de Un Dormitorio

Leg.	Apellido y Nombres	Documento	Ubicación
22452	Martínez, Margarita Beatriz	DNI. 25.990.204	05-5-A-650A-07 Saavedra Nº 810
22453	González. Natalí del Carmen	DNI. 32.818.785	05-5-A-650A-06 Saavedra Nº 822
22454	Villarruel, Diego Ricardo	DNI. 32.156.830	05-5-A-650A-05
	Arias, Nancy Anahí	DNI. 32.056.185	Saavedra Nº 848
22455	Córdoba, Nelson Esteban	DNI. 33.446.988	05-5-A-650A-08
	López, Anabel Susana	DNI. 33.858.496	Saavedra Nº 804

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

“María Fruit S.A. S/Concurso Preventivo”, (Expte. Nro. G-2RO-44-C3-15). El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2° piso, de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz hace saber que en los autos caratulados “María Fruit S.A. S/ Concurso Preventivo”, (Expte. Nº G-2RO-44-C3-15) que con fecha 29 de Junio de 2015 se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo presentado en fecha 28-12-2014 por María Fruit S.A.. C.U.I.T. 3071010286-0.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio y para que en los términos del art. 33 de la LCQ presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2015 (art. 14 inc. 3 LCQ).- Asimismo se comunica que para la presentación del informe por parte de sindicatura del art. 35 de la referida ley, se ha fijado el día 2 de noviembre de 2015, y para el previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de diciembre de 2015 (art. 14 inc. 9 LCQ). Se hace saber que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez días luego de su presentación. Asimismo se hace saber que dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente decreto.- Se hace saber que se ha fijado fecha para el día 23 de junio de 2016 a las 10,00 hs., para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45, 5° párrafo de la Ley. 24522 y que el período de exclusividad vence el día 30 de junio de 2016. El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien ha aceptado el cargo en legal forma, es el Contador Público Nacional Hugo Oscar Boselli, D.N.I. 11.692.785, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 110, piso 11, Dpto. “D” de la ciudad de Neuquén el que ha fijado domicilio para la veriticación de créditos en calle 9 de Julio 1131 de Gral Roca, (e-mail bosellihugo@fibertel.com.ar; Tel. 0299-4436192).- Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de C.U.I.T. del concursado y fecha de presentación en concurso durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. (...).- (Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia. Jueza.- General Roca, 04 de agosto de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Por orden del Sr. Juez. del Juzgado de 1ra. Inst. y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3); de la Ciudad de Córdoba; Sec. a, cargo de la. Dra. Julieta Gamboa, en autos: “Trabajo Argentino S A. - Pequeño Concurso Preventivo” (Expte 2709648/36) se hace saber que por Sentencia Nº 312 del 14.07.2015 se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sociedad denominada “Trabajo Argentino S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio en la matrícula: 11951-A, con domicilio y sede social en calle Miguel de Mugica N° 1050, Barrio Marqués de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento N° 1640, 1er Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al síndico Cr. Guillermo Enrique Posse, Mat. Prof. 10-06477-9, hasta el día 7 de Septiembre de 2015; en el domicilio sito en calle Av. Vélez Sarsfield Nº 54, - Piso 12°, Dpto. “E” Te. 0351-155310922. Córdoba, 2 de Agosto de 2015.- Juan Ernesto Del Papolo, Abogado.-

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 Quinto Nivel, de la misma ciudad, cita en autos caratulados “Oppizzi Susana Cecilia s/Sucesión”, Receptoría N°F-1 VI-661-C2015, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de tres día.- Viedma, 06 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Andrés Moyano, DNI N° 32.196.936 en autos: “Moyano Hugo Andrés S/Sucesión” (Expte. N° 9480-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 11 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anita Concepción Barbosa LC Nº 9.951.733, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados “Barbosa Anita Concepción s/Sucesión”, (Expte. Nº 23141/15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 22 de Junio de 2015 - Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Choele Choel, 03 de marzo de 2015 - Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge Mario Panetta, en los autos caratulados "Panetta, Jorge Mario s/ Sucesión ab intestato". Expte. 0324/15/J1.- Publíquese por tres días, Viedma 7 de Julio de 2015. Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de esta ciudad sito en J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Varela Juan DI 7.392.103, en autos Varela, Juan s/Sucesión Ab-Intestato (F-3BA-1023-C2015). Bariloche, 5 de Agosto de 2015.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de esta ciudad sito en J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Martínez Eduardo Héctor LE. 4.356.834, en autos Martínez Eduardo Héctor s/Sucesión ab-intestato (F-3BA-1043-C2015). Bariloche, 5/8/15. Bariloche, 05-08-15. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Nazario del Carmen Muñoz, DNI N° M7.560.812, para que comparezcan en autos "Muñoz Nazario del Carmen s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. F-4CI-746-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza, por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Otero Dora Felisa y Espulef Cidoro, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Otero Dora Felisa y Espulef Cidoro s/Sucesión ab intestato" (Receptoría F-1VI-669-C2015). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el Diario "Noticias de la Costa". Secretaría, 10 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineria N° 3 de la 1º Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Ramos Angel Marcelino s/Sucesión ab intestato Expte. N° F-1VI-663-C2015 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Marcelino Ramos. para que dentro de treinta días lo acrediten Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 3 días.- Viedma, 12 de agosto de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Edgardo Emir Devia, en autos: "Devia Edgardo Emir S/Sucesión ab intestato", N° de Receptoría F-1VI-640-C2015. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial. Viedma, 10 de julio de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vargas Irenia del Carmen, DNI. Nº 93.221.096, a presentarse en los autos: "Vargas Irenia del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-575-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de mayo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maddalena, DNI. Nº 8.252.283, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Maddalena Juan Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0450/15/J1), que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Norma Pilar Pascual para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados "Pascual Norma Pilar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1153/14/J1. Publíquese por 3 días. Viedma, 8 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Gastón Alberto Millañanco Inostroza, DNI N° 28.616.190, que en los autos "Millañanco Inostroza Gaston Alberto C/ NN S/ Abuso Sexual", Expte. N° 36810 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de julio de 2015 Autos… Vistos y Considerando... Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo. Fdo. Juan Pedro Puntel Fiscal".- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma. Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Magdalena Monsalve para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Monsalve Magdalena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1VI-629-C2015). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 25 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. José Antonio Buforn, DNI N° M7.574.726, para que comparezcan en autos "Buforn José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-717-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria del Carmen Fernández LC Nº 2.748.306, para que comparezcan en autos "Fernández Gloria del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-760-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31 Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores del Sr. Jose Luis Correa, LC Nº 7.640.975 en los autos "Correa, José Luis s/Sucesión" Expte. 221010-14. Publíquese por tres días. Choel Choel, 02 de Ju1io de 2015. Fdo. Dra. Natalia Constanzo. Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 en subrogancia, Secretaría a cargo, del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en Juramento 190 - 5to. Piso de esta ciudad, en autos caratulados: "Ancan Luciano Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. F-970-15 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Luciano Calquim Ancan y/o Luciano Ancan, titular del DNI Nro. 92.499.293. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 05 de Agosto de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Ponce de León, DNI. Nº 7.399.424, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Ponce de León Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 22886/15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 04 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Azcárate, DNI. Nº 9.963.263, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Azcárate Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 22890/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 25 de junio de 2015.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Césari, L.C. Nº 9.734.643, a presentarse en los autos: "Césari Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-731-03-15).- General Roca, 4 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Dora Manquelef, DNI. Nº 10.913.156, a presentarse en los autos: "Manquelef Dora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-754-C3-15).- Gral. Roca, 28 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. "Héctor Alfredo Lizaso, D.N.I. N° 7.571.285, en autos: "Lizaso Héctor Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-783-C3-15, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de Agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime, ha resuelto notificar a Jesica Luna, DNI. Nº 32.361.799, asociada Nº 188, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecunarias, atento al incumplimiento recurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura, $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800 (pesos ochocientos), gastos por escrituración $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada al momento de su cancelación, deberá ser actualizada con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder conforme el Art. 13 del citado Estatuto Social, que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime ha resuelto notificar a Puglia Martín Ezequiel, DNI. Nº 26.165.733, Asociado Nº 200, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecuniarias; atento al incumplimiento incurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda, sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800 (pesos ochocientos), gastos por escrituración, $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada, al momento de su cancelación, deberá ser actualizada, con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder, conforme al Art. 13 del citado Estatuto Social que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento, debidamente comprobado, de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario D'Alú, DNI. D.I. 93.431.520, y de Luisa Amoruso, D.I. 93.319.256, a presentarse en los autos: "D'Alú Rosario y Amoruso Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-517-C3-14).- General Roca, 10 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Alberto Andrade Hernández, DNI. Nº 12.198.778, para que comparezcan en autos: "Andrade Hernández Rubén Alberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-768-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Alberto Parrilli, DNI. Nº M7.299.020, para que comparezcan en autos: "Parrilli Francisco Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-756-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 sito en calle Laprida N° 292 Quinto Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "García Nilda s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-677-C2015, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante García Nilda para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de Julio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Cincunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a familiares de la Sra. N. M. M., indocumentada, hija del Sr. Benito Machuca, DNI N° 94.55.021, para que comparezcan a tomar intervención que corresponda en este proceso caratulado: "M. N. M. s/Proceso de Capacidad" (Expte. N° 18411/12), para que responda, ofrezca toda la prueba de que intente valerse y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para lo que represente (Arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCyC).- Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín oficial.- Choele Choel, 25 de Agosto de 2014.- … conforme lo dispuesto por el art. 145 y sgtes. y cctes. del CPCC, del pedido que se deduce publíquese edictos en el Diario de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. América Violeta Sánchez, DNI N° 21.581.386, con último domicilio en la Ciudad de Neuquén, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de proceder al decomiso de la motocicleta que le fuera secuestrada en autos caratulados "Franco Carlos Orfilio s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 1547 Comisaria 4)", Expte. N° 12766/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 21 de agosto de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mercedes Jacinta Bandeira hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0352/15/J1 caratulado "Bandeira, Mercedes Jacinta s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días.- Viedma, 31 de Julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Relma Dora

Lehner, DNI. Nº 9.743.565, a presentarse en los autos: "Lehner, Relma Nora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-775-C1-15).- Publíquese por un día.- General Roca, 10 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, presidencia a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, con asiento de funciones en calle J. O'Connor N° 20 - San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan A. De Marinis ha dispuesto notificar en autos "González Rubiño, Rocío del Valle c/Martínez Mónica y Otra s/ Sumario" Expte. N°25325/14 la declaración de rebeldía de la demandada Mónica Martínez, por edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y asimismo en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de El Bolsón en los términos previstos por el art. 146 del CPCC.- En la localidad de S. C. de Bariloche, a los 8 días del mes de Julio de 2015.- Andrea Govetto, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Nº Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (subrogante), con asiento en Juramento Nº 190, 4º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a AMED SRL para que en el plazo de cinco días comparezca al proceso y conteste el traslado del pedido de su quiebra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal) en los autos caratulados: "AMED S.R.L. s/Pedido de Quiebra (S-08) (13422-14)." Publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" y en el "Boletín Oficial". Firmado: Cristian Tau Anzoátegui. Juez. San Carlos de Bariloche, 11 de Junio de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Echavarría Claudia Belén S/Denuncia" Expte. N° 50551/14, N° Receptoría 1VI-9743-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de julio de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Rosa Alejandra Navarro, ya filiada, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves (art. 89 del CP), manteniendo el beneficio de su libertad provisoria. II. Registrar y notificar.-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordón, Secretaria.-

—oOo—

Se cita y emplaza a Brian Canario, DNI. Nº 39.865.478, en la Causa Nº 3141, caratulada: "Sosa Elba Adelina por amenazas agravadas, en Carmen de Patagones", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos, a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nº 34, 3º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -$ 500,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015.- María Laura Hohl, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Néstor Eredjian, DNI. Nº 16.242.775, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "s/Remisión T. Ctas. Expte. Nº 936 "RCC"-09 s/Rend. Fdo. Función Nº 11 - Sec. de Seguridad y Justicia" Expte. Nº 2317/10, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 21 de agosto de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Santibáñez, DNI. Nº 93.659.686 y del Sr. Arturo Salgado Torres, C.I. Nº 87.226, en los autos caratulados: "Santibáñez Parra María Inés y Salgado Torres Arturo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-777-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 21 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Julián, L.E. Nº 2.659.234, en los autos: "Martín Julián s/Sucesión Testamentaria" (F-2RO-730-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 19 de agosto de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rogelio Sixto, DNI. Nº 7.570.142, para que comparezcan en autos: "Sixto Rogelio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-775-C-3-15, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Amílcar Hournou, DNI. Nº 17.939.163, en autos: "Hournou Carlos Amílcar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-689-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 28 de julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Violeta Haydee Stupfler, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Stupfler Violeta Haydee s/Sucesión ab intestato" Nro. Receptoría F-1VI-608-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 10 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Dña. Susana Poza, DNI. Nº F115.810, para que hagan valer sus derechos en autos: "Poza Susana s/Sucesión ab intestato (S-04)". Expediente Nro. 14472-15.- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Valentín Alegre, DNI. 5.191.246 en los autos caratulados "Alegre Valentín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-528-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de Diciembre de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Elvira Leiva, DNI 93.495.977 a presentarse en los autos "Leiva Rosa Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-506-C3-14). General Roca, 05 de noviembre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Audilio Pavez, DNI N° 17.064.879, en autos caratulados: "Pavez Luis Audilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-723-15).- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 08 de Julio de 2015.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

Por orden del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la ciudad de Cipolletti, del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Única, de la Dra. Adela Fernández, comunica por el término de tres días, en el diario Río Negro y en Boletín Oficial, que en juicio: "Mabellini Félix Natalio s/Quiebra" (Expte. Nº 11595-J-VII-98), el martillero público Francisco Castañeda, Cuit Nº 20-08211676-2, rematará el día 10/9/2015 a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de la Cámara 2da. del Crimen, ubicada en España 742, 1º piso, de Cipolletti (RN), en el estado en que se encuentran, los siguientes inmuebles, que se ubican en la localidad de Peñas Blancas (RN), a saber: a) Manzana 100 de la Sección I, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Matrículas 01-505 a 01-517 respectivamente. b) Manzana 101, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, inscriptos en el RPI las Matrículas 01-518 a 01-533 respectivamente.- Todas las

Parcelas oscilan de 400 a 600 m² estimativamente, cada una.- Estado de Ocupación: En la Manzana 100 un sector está ocupado por el Sr. Hugo Fabián Semproni y su familia. En la Manzana 101, un lote se halla ocupado por el Sr. Héctor Fabián Semproni y su familia.- En ambos casos, el sector sólo posee energía eléctrica.- Condiciones de Venta: Bases $ 110.000 cada manzana completa.- Si se hallare presente el Sr. Hugo Fabián Semproni y, en atención pretensión esgrimida, S.S. estima apropiado tenerla por aceptada como oferta de compra de la Manzana Nº 100, por la suma de $ 130.000, la cual quedará sujeta su adjudicación por parte del martillero interviniente ante la inexistencia de postores por un importe mayor al indicado. De no existir oferentes, transcurrido un lapso prudencial, se ofertarán a la venta las parcelas en forma individual, con una base de $ 10.000 cada una de ellas.- En todos los casos, contado y al mejor postor.- Seña: 10%. Comisión 3% y Sellado del Boleto 1%, a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- Es obligación depositar seña y comisión en el acto de subasta.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Saldo a cinco días de haber sido consentida la misma. Respecto de los impuestos, tasas y servicios que gravan los inmuebles a subastar, se deja expresa constancia que los mismos serán a cargo de los eventuales adquirentes a partir de quedar firme el decreto que apruebe el acto de mención, en los términos previstos en el Art. 572 del CPC.- El amojonamiento de las respectivas parcelas, con la intervención del organismo técnico administrativo, corre por cuenta y cargo del adquirente.- Modalidad de la Subasta: a) Antes de bajar el martillero, hecho que consolida la venta judicial luego de la última y mejor oferta. Se comprobará que el oferente posea la suma correspondiente a la postura, según porcentaje que corresponda.- b) Para el caso que no sea así, se tomará la oferta anterior, y se continuará con la misma mecánica. c) Esta forma sólo apunta a garantizar la eficacia en la operación de venta. d) Una vez finalizada la venta, en forma inmediata se formalizará el boleto de compraventa sobre ese bien. El personal policial que asistirá, cumplirá funciones específicas de seguridad, tales como: 1) Ubicación en el acceso al sector de venta, acompañando a la persona que confecciona la planilla de control, la que contendrá: nombre y número de documento de cada uno de los que ingresen. 2) Con el solo objeto de evitar incidentes, este personal de seguridad realizará un ligero control en las personas, en la jerga de seguridad, "cacheo".- Fallido, Cuit Nº 20-07299580-6.- Exhibición en el predio, día 9/09/2015 de 9 a 10 horas, Tel. 0298-4641917.- Cipolletti (RN), 20 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, Número Uno, con asiento en la calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández Secretaria, Ordena: Publicar por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, en los autos caratulados: "Perdighe María Magdalena; (DNI 24.892.936) c/Forte Diego Enrique (DNI 10.553.788) s/Ejecución de Sentencia" (Expte. N° D-4CI-1346-C2013); (Expte. N° 33358/2013);- que Rosa A. Dell'Orfano martillera (CUIT: 27-10595310/6); (Rematriculación 2003 en: L.1-F.8-N° 68. Año 1986); Rematara el día jueves 10 de septiembre de 2015 a las 10,30 horas en el domicilio de A.P.J.A.E., sito en calle Irigoyen 364 de la ciudad de Cipolletti; Un inmueble que se identifica como parcela 06 de la manzana 336, designado catastralmente como: 03-1-H-336-06; inscripto en el R.P.I. matrícula N° 03-4613; Plano C0564/1970; con una superficie del terreno de 263,92 m² inmueble es una vivienda de carácter Urbano, ubicada sobre la calle Perú 285 de la ciudad de Cipolletti, bien construida cercada con paredón, y rejas en su frente, dos baños, tres dormitorios, cocina-comedor, y star- en barrio residencial; con todos los servicios, calle asfaltada, con una superficie aproximada de 132m² cubiertos; con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se encuentran agregadas en autos. El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe Base: $ 534.000. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su hijo y una nieta de 1 año. Condiciones: El remate se realiza sobre el 100% del inmueble y en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, en efectivo, al contado y mejor postor y sin financiación de pago. Comisión: 3% al contado, en efectivo y a cargo del comprador. Seña: 10% , debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación alguna, bajo apercibimiento del art. 581 CPC; debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento del art (133 CPCC. Venta sujeta de aprobación Judicial. Exhibición: el día anterior a la subasta (09/09/ de 11 a 12,30hrs. consultar con el martillero (cel. 0298-15-4642.549). Se deja constancias que el comprador se hace cargo del pago de los impuestos desde momento en que queda firme el auto de aprobación art. 572 CPC. En cuanto al sellado del boleto y los gastos de escrituración, corren por cuenta del comprador. Secretaría. Cipolletti, a los 24 días del mes de Agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

———

AGROINGENIERÍA - S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 3, de fecha 12 de septiembre de 2014 de la sociedad denominada Agroingeniería S.A., por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Presidente: Andrea Yanina Ramírez Carranza, DNI. Nº 23.620.614.
- Director suplente: Walter Adrián Ramírez Carranza, DNI. Nº 28.789.103.

Viedma, 28 de abril de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

AGROINGENIERÍA - S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 4, de fecha 15/09/2014, se decide de manera unánime aprobar el aumento de capital de $ 12.000 a $ 172.000 por la compra de un rodado, respetando las participaciones que cada accionista tenía antes de aprobar el referido aumento y quedando en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto, redactado del siguiente modo: "Quinto: El capital social es de $ 172.000 (pesos ciento setenta y dos mil), representado por diecisiete mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A, con derecho a un voto por acción, y de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena la publicación, en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por un (1) día, que Indaver María Nayibe Noelia, DNI. Nº 33.918.927, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle General Paz 3008 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a partir la publicación del edicto.

Gral. Roca, 10 de agosto de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTE Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

———

MA PATAGONIA - S.R.L.

Transferencia de Cuotas Parte y Designación de Socio Gerente

El Dr. Molina Fernando, Inspector a cargo del Despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, por Resolución Nº 009, del 3 de febrero de 2011, de la Inspección General de Personas Jurídicas, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de las siguientes Transferencias de Cuotas Partes y Modificación del Artículo Cuarto y Quinto del Contrato Social de "MA Patagonia S.R.L.", inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, al Tomo I, Folio Nº 259/271, Nro. 046, Año 2007, habiendo tramitado por Expte. Nº 172-IRPJ-2007.

El Sr. Serrano Claudio, domiciliado en Avda. Viterbori 4812, General Roca, soltero, nacido el 25 de diciembre de 1969, comerciante, DNI. Nº 21.386.635, titular de ochenta (80) cuotas partes, equivalentes a pesos ochocientos ($ 800,00) del capital de "MA Patagonia S.R.L.", transfiere la totalidad de las mismas a Laura Susana Mayer, argentina, de 54 años, nacida el 21 de junio de 1959, DNI. Nº 13.002.294, soltera, comerciante, domiciliada en Avda. Roca Nº 1457, 1º piso, Dpto. D, General Roca.

Por lo expuesto, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente forma:

Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), divididos en cuatro mil (4000) cuotas de

valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle:

1) La Sra. Laura Susana Mayer suscribe ochenta (80) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a ochocientos pesos ($ 800,00).

2) El Sr. Orlando Luis Mayer suscribe tres mil novecientas veinte (3920) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a treinta y nueve mil doscientos pesos ($ 39.200,00).

El capital social se encuentra integrado en su totalidad en especie, de acuerdo al balance de inicio de la sociedad, certificado por Contador Público, que es parte integrante del presente Contrato.

Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social de MA Patagonia S.R.L., en lo referido a la designación de Socio Gerente, cargo que será ejercido por la Sra. Laura Susana Mayer, DNI. Nº 13.002.294, sin fijarse fecha de vencimiento.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días.

Publíquese edictos. Gral. Roca, 9 de abril de 2015.

Dr. Molina Fernando, Inspector a cargo del Despacho Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

NETSUR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Cristina María Soares Gache, argentina, comerciante, (CUIT 27-14014263-3), nacida el 9 de mayo de 1956, DNI 14.014.263, casada en primeras nupcias con Tomás Andrés Petersen, y domiciliada en calle Los Cipreses 1834, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, Anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad "NETSUR" (Empresa de Viajes y Turismo –EVT-, dedicada a realizar las actividades previstas en el Art. 5º de la Ley 18829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros, sita en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro), con domicilio legal en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Pcia de Río Negro, a favor de Victoria Soler, argentina, comerciante, nacida el 18 de marzo de 1972, CUIT 27-22411679-4, DNI 22.411.679, soltera, domiciliada en calle España 244, 1º A, Bariloche, Río Negro, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00.-). Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle España 244, 1º A, de esta ciudad. S. C. de Bariloche 11 de agosto 2015.-

María Daniela Chaves, Escribana Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHACRA MONTE INES TARIFEÑO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 18 de Agosto de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los sefiores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el dia 19 de Septiembre de 2015 a las 10 horas en su sede social de Centro Comunitario de Chacra Monte, General Roca para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercidos finalizados el 31-12-2010, 31-12-2011, 31-12-2012, 31/12/2013 y 31/12/2014.
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Sabino Vallejos, Presidente - Matilde Purrán, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE EJECUTIVAS DE EMPRESAS DE TURISMO - ASEET PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, agosto de 2015.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Ejecutivas de Empresas de Turismo - ASEET Patagonia, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que tendrá lugar el próximo 24 de septiembre de 2015 a las 20:00 horas, en instalaciones ubicadas en Palacios Nº 217, 3º piso, Oficina "D" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Demostrativos de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 31/03/2012.

3º - Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Demostrativos de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 31/03/2013.

4º - Designación de la Junta Escrutadora.

5º - Renovación de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos: Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal primero, Vocal segundo, y dos Vocales suplentes.

6º - Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos: Titular Primero, Titular Segundo y suplente.

7º - Tratamiento y fijación del valor de la cuota social, para las socias de la entidad.

8º - Tratamiento de cambio de categoría de la socia Mariana Giachino, de socia activa a socia honoraria.

9º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea.

Irene Viaene, Presidente.- Marta Inés Vázquez de Rimoldi, Pro Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CULTURAL DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se llama a Asamblea, fuera de término, para el día 10 de septiembre de 2015, a las 15,00 Hs., en la calle Alberti Nº 135 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razón de la convocatoria fuera de término es la falta de socios en la Asociación.

3º - Considerar y aprobar los ejercicios contables años 2011, 2012, 2013 y 2014, finalizando el estado de recursos a diciembre de 2014, sin saldo en la Asociación.

4º - Disolución de la Asociación, por falta de socios.

Nelly Riffo, Presidente.– Celia Cavanna, Pro-Secretaria.

—oOo—

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, convoca a todos sus cuarteles de bomberos voluntarios asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 19 de septiembre de 2015 a las 14 horas, en calle Tres Arroyos Nº 365, de la ciudad de Cipolletti (RN), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para refrendar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Aporte Provincial Río Negro, Decreto Nº 263/2015.

Aníbal Tortoriello, Presidente.- Adalberto S. Castro, Pro Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA UNIVERSAL CRISTIANA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia Universal Cristiana Pentecostal, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de septiembre de 2015 a las 9:30 horas, la que se llevará a cabo en la asociación, sita en la calle Rivadavia Nº 1140, de la ciudad de General Roca, Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para rendrendar el presente Acta, junto al Presidente y Secretario.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Tratamiento y consideración de la Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015.

Reyes Rodrigo, Presidente.

—oOo—

FE DE ERRATAS

———

En el Boletín Oficial Nº 5384 de fech 27-08-15 en la Sección Administrativa - Licitaciones....

Donde Dice:

GOBIERNO DE RÍO NEGRO — BID

Ministerio de Economía — Banco Interamericano de Desarrollo

Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Río Negro

Banco Interamericano de Desarrollo

Préstamo BID 2491 OC/AR

"Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro"

LPN Nº 01/2015 "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro"

Debe Decir:

GOBIERNO DE RÍO NEGRO — BID

Ministerio de Economía — Banco Interamericano de Desarrollo

Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Río Negro

Banco Interamericano de Desarrollo

Préstamo BID 2491 OC/AR

"Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro"

LPI Nº 01/2015 "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro"

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1218.- 14-08-2015.- Ratificar el Acuerdo Transacional suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía y la Empresa Tecpetrol S.A. **1-2**

1219.- 14-08-2015.- Aprobar la construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria Nº 312 - Municipalidad de Dina Huapi **2a7**

1221.- 14-08-2015.- Promover automáticamente a agentes varios del Mtrio. de Economía **7-8**

1240.- 14-08-2015.- Establécese que a partir del 1 de abril de 2015 la Cobertura Universal Integrada de Atención para Rionegrinos (CUIDAR) ... **8-9**

1241.- 14-08-2015.- Promover automáticamente a agentes varios del Mtrio. de desarrollo Social **9-10**

1266.- 19-08-2015.- Apruébese los proyectos de inversión y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Mtro. Ramos Mexía y la Pcia. de Río Negro **10-11**

DECRETOS SINTETIZADOS **11**

RESOLUCIONES **11a14**

FALLOS **15a20**

LICITACIONES **20-21**

CONCURSO **21**

COMUNICADO **21**

EDICTOS I.P.P.V. **21-22**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **22a24**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **24a27**

REMATES **27-28**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA **28**

AUMENTO DE CAPITAL **28**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **28**

TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTE Y DESIGNACION DE SOCIO GERENTE **28-29**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **29**

CONVOCATORIAS **29**

FE DE ERRATAS **29**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro